



**Ayuntamiento de
Las Rozas de Madrid**

**ACTA NÚM. 02/2023 CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DEL
AYUNTAMIENTO PLENO DE LAS ROZAS DE MADRID, CELEBRADA
EL DÍA 16 DE FEBRERO DE 2023**

ASISTENTES:

Sr. Alcalde-Presidente: D. José de la Uz Pardos

Sres. Concejales Asistentes:

Partido Popular:

- D. Gustavo Adolfo Rico Pérez
- D^a Natalia Rey Riveiro
- D^a Mercedes Piera Rojo
- D. Juan Ignacio Cabrera Portillo
- D. José Cabrera Fernández
- D. José Luis San Higinio Gómez
- D^a. Ana Isabel Pérez Baos
- D^a Gloria Fernández Álvarez
- D. Jaime Santamarta Martínez
- D. David Santos Baeza
- D. Enrique González Gutiérrez

Ciudadanos:

- D. Miguel Ángel Sánchez de Mora Chía
- D^a Verónica Priego Álvarez
- D. Fabián Ignacio Pérez-Juste Abascal
- D^a Mylai Lima González
- D. Jesús Sánchez Ríos
- D. Tomás Aparicio

Partido Socialista:

- D^a Noelia María González Guerrero
- D^a María Julia Calvo Pérez.

VOX:

- D. Miguel Ángel Díez García
- D^a Elena Garachana Nuño.

PODEMOS IU EQUO:

- D^a. Patricia García Cruz



**Ayuntamiento de
Las Rozas de Madrid**

CONCEJAL NO ADSCRITO: D. Nando Di Lolli Ramírez.
D. Oscar Prados Centeno

Sr. Director
de la Oficina de Apoyo a la
Oficina de la JGL: D. Antonio Diaz Calvo

Sr. Interventor General: D. Fernando Álvarez Rodríguez

Mediante video conferencia, siendo las 9:33 horas del día 16 de febrero. de dos mil veintitrés, se reúnen los Sres. relacionados anteriormente, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, y asistidos por el Director de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local y por el Sr. Interventor, al objeto de celebrar la sesión ordinaria para la que habían sido oportunamente convocados.

Están presentes y conectados la totalidad de los miembros corporativos que integran este Ayuntamiento, han decidido asistir de forma telemática, D. Nando Di Lolli Rodríguez, D. Oscar Prados Centeno, D. David Santos Baeza se incorpora de manera presencial a las 9:54 durante el debate del punto 4º relativo a subvenciones, por lo tanto, se comprueba que se da el quórum exigido en el art. 90 del RD 2568/86, que se mantiene durante toda la sesión y el Sr. Presidente declara abierta la sesión y da inicio a este Pleno.

A la presente acta se acompaña de fichero del video y audio de la sesión grabada, certificando autenticidad e integridad, a los efectos del artículo 18 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, en el que se reflejan las intervenciones de los asuntos tratados en el siguiente orden del día, alojados en la siguiente dirección:
<https://www.lasrozas.es/el-ayuntamiento/el-pleno>

ORDEN DEL DÍA:

Parte dispositiva

1º.- Aprobación del borrador del Videoacta Acta núm. 1 de la sesión extraordinaria celebrada el día 27 de enero de dos mil veintitrés. **(Ac. 14/2023-PL)**.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar el Acta núm. 1/2022 de la sesión extraordinaria celebrada el día veintisiete de enero de dos mil veintitrés

2º.- Cancelación de la condición resolutoria que grava la finca 62.831, en el Tomo 3.176, Libro 1.174 del Registro de la Propiedad núm. 1 de Las Rozas de Madrid, correspondiente a la vivienda con referencia catastral 6441209VK2864S0142FT. **(Ac. 15/2023-PL)**.

Visto el expediente de referencia constan los siguientes



**Ayuntamiento de
Las Rozas de Madrid**

ANTECEDENTES

1º.- Escrito con Registro de Entrada núm. 1737 de fecha dieciocho de enero de dos mil veintitrés, suscrito por D^a P.A.F, solicitando levantar la condición resolutoria, y escrito con Registro de Entrada en este Ayuntamiento núm. 41557 de fecha cinco de diciembre de dos mil veintidós, suscrito por D^a P.A.F., solicitando levantar la condición resolutoria

2º.- El informe jurídico núm. 120/2023 suscrito por el Director General de la Asesoría Jurídica Municipal, D. Felipe Jiménez Andrés de fecha seis de febrero de dos mil veintitrés que textualmente dice:

“Asunto: Solicitud de D^a P.A.F. de cancelación de condición resolutoria que grava la finca de su propiedad nº 62.831, de la calle Jacinto, 5, portal 1, 1º C, inscrita en el Registro de la Propiedad nº 1 de Las Rozas de Madrid.

Antecedentes:

Primero.- Con fecha 12 de diciembre de 2022, registrada con el nº 41.557, y posteriormente, con fecha 18 de enero de 2023, ha sido presentada solicitud por D^a P.A.F para la cancelación de la condición resolutoria que grava la finca de su propiedad, acompañando nota simple de la finca 62.831 y escritura de compraventa.

De la citada escritura de compraventa se desprende que con fecha 20 de noviembre de 2019, fue adquirido el inmueble gravado con la condición resolutoria que se pretende cancelar, ante el Notario de Las Rozas de Madrid, D. Pedro Muñoz García-Borbolla, con el nº 5.282 de su protocolo, figurando como adquirentes D. H.D.L.P. y D^a P.A.F., por mitades y en proindiviso.

En la escritura pública se refleja que la finca adquirida ha sido construida sobre la parcela 1-D en el término municipal de Las Rozas de Madrid, en el S.U.N.P. IV-3 “La Marazuela”, del Plan General de Ordenación Urbana, en la actualidad calle Jacinto, 5, portal 1, planta primera, vivienda C. Tiene una superficie útil de 55,54 m²., y un tendadero de 2,41 m²., de superficie útil, teniendo como anejos inseparables las plazas de garaje nº 180 y nº 181, y el trastero nº 56. Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad nº 1 de Las Rozas de Madrid, en el tomo 3.176, libro 1.174, folio 217, finca 62.831.

Segundo.- Igualmente, en dicha escritura pública, se expone que a dicha vivienda y sus anejos inseparables les fue otorgada por la Comunidad de Madrid la calificación definitiva de viviendas con protección pública, al amparo de la Ley 6/1997, de 8 de enero, y del Reglamento de Viviendas con Protección Pública de la Comunidad de Madrid, aprobado por Decreto 11/2005, de 27 de enero, en fecha 5 de diciembre de 2012, bajo el número de expediente 10-CV00250.0/2006.

La finca adquirida por la compradora, y ahora solicitante de la cancelación de la condición resolutoria, está gravada, por procedencia de la finca matriz, con condición resolutoria de reversión en el caso de que no finalicen las obras de construcción de vivienda de protección pública en el plazo de 10 años a contar desde la fecha de adopción del acuerdo (21 de septiembre de 2006) o se produzca la pérdida de la protección pública de la misma, durante el plazo de duración del régimen legal de protección pública, según la legislación en materia de vivienda de protección pública de la Comunidad de Madrid.

Tercero.- En expedientes de cancelación de condiciones resolutorias que gravaban inmuebles construidos en la finca registral de procedencia, consta que mediante acta otorgada ante el Notario de Villanueva de la Cañada, D. José Luis Núñez Lagos-Roglá, el día 19 de abril de 2013, se declaró la terminación de obra del edificio y la constitución de las garantías exigidas por el artículo 19 de la Ley 38/1999, de Ordenación de la Edificación.

En el documento relativo a la calificación definitiva de viviendas con protección pública, al amparo de la Ley 6/1997, de 8 de enero, y del Reglamento de Viviendas con Protección Pública de la Comunidad de Madrid, aprobado por Decreto 11/2005, de 27 de enero, en fecha 5 de diciembre de 2012, bajo el número de expediente 10-CV-00250.0/2006 se señala que el plazo de vinculación al régimen de protección de las viviendas y demás edificaciones protegidas es para las VPPAOCJ de 7 años de acuerdo con el Reglamento de Vivienda con Protección Pública aprobado por Decreto 11/2005, de 27 de enero.

Consideraciones jurídicas

De todos los antecedentes citados anteriormente, y a efectos de dilucidar la procedencia o no de la cancelación de la condición resolutoria, ha de considerarse:



**Ayuntamiento de
Las Rozas de Madrid**

Primero.- El Ayuntamiento constituyó una condición resolutoria de reversión en el caso de que concurriera cualquiera de las siguientes circunstancias:

- a) No finalizar las obras de construcción de vivienda de protección pública en el plazo de 10 años a contar desde la fecha de adopción del citado acuerdo, 21 de septiembre de 2006.
- b) Alteración del destino de vivienda pública de protección, por pérdida de la protección pública de la misma, durante el plazo de duración del régimen legal de protección pública, según la legislación en materia de vivienda de protección pública de la Comunidad de Madrid, al que se encuentran acogidas las citadas viviendas.

Dicha condición resolutoria accedió al Registro de la Propiedad.

Segundo.- De la escritura de compraventa otorgada y de los documentos indicados en la misma, se desprende que:

- a) Las obras de construcción de las viviendas finalizaron antes del cumplimiento de los diez años a contar desde el 21 de septiembre de 2006, ya que el acta notarial de terminación de las obras fue otorgada el día 19 de abril de 2013.
- b) La vivienda ha estado sujeta al régimen de vivienda de protección pública por el plazo de 7 años, ya que la cédula de calificación definitiva como vivienda de protección pública está fechada el día 5 de diciembre de 2012, por lo que han transcurrido más de 7 años desde la citada fecha.

En consecuencia, se han cumplido por esta vivienda las obligaciones garantizadas por la condición resolutoria, por lo que procede acceder a la solicitud de cancelación efectuada por su actual titular.

El órgano competente para la adopción del acuerdo es el Pleno Corporativo, por mayoría simple de votos, al ser el órgano que adoptó el acuerdo de constituir la condición resolutoria.

Conclusión:

Vistos los antecedentes citados anteriormente, así como la documentación referida en los mismos, informo favorablemente que el Concejal-Delegado de Hacienda y Transparencia, proponga a la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudad la aprobación del siguiente dictamen para que sea elevado al Pleno de la Corporación:

Primero.- Cancelar la condición resolutoria que grava la finca 62.831, en el Tomo 3.176, libro 1.174, del Registro de la Propiedad nº 1 de Las Rozas de Madrid, correspondiente a la vivienda con referencia catastral 6441209VK2864S007AW situada en la calle Jacinto, 5, portal 1, 1º C.

Segundo.- Expedir certificación del acuerdo que se adopte para que acceda al Registro de la Propiedad nº 1.

Tercero.- Para el caso de que fuera necesario elevar a escritura pública el acuerdo que se adopte, facultar al Concejal-Delegado que tenga atribuida la competencia en materia de patrimonio, actualmente, el Concejal-Delegado de Hacienda y Transparencia, D. Enrique González Gutiérrez”

3º.- Propuesta de acuerdo de cancelación de condición resolutoria, suscrita por el Concejal-Delegado de Hacienda y Transparencia, D. Enrique González Gutiérrez de fecha seis de febrero de dos mil veintitrés.

4º. Dictamen de la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudad, en sesión ordinaria celebrada el día nueve de febrero de dos mil veintitrés.

Se somete a debate el punto 2 y 3 conjuntamente y votación separada.

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por **mayoría absoluta** obtenida con **20 votos a favor** correspondientes: 12, correspondientes a los Sres. del Grupo Populares Las Rozas, 6, correspondientes a los Sres. del Grupo



**Ayuntamiento de
Las Rozas de Madrid**

Municipal Ciudadanos Las Rozas, 1, correspondientes al Grupo Municipal Unidas por as Rozas, 1 correspondiente al Concejal no adscrito D. Nando Di Lolli Ramírez y 1, correspondiente al Concejal no adscrito D. Oscar Prados Centenos, **4 abstenciones** correspondientes: 2, a los Sres. del Grupo Municipal Vox Las Rozas y 2 correspondientes a los Sres. del Grupo Municipal Socialistas Las Rozas, acordando:

Primero.- Cancelar la condición resolutoria que grava la finca 62.831, en el Tomo 3.176, libro 1.174, del Registro de la Propiedad nº 1 de Las Rozas de Madrid, correspondiente a la vivienda con referencia catastral 6441209VK2864S007AW situada en la calle Jacinto, 5, portal 1, 1º C.

Segundo.- Expedir certificación del acuerdo que se adopte para que acceda al Registro de la Propiedad nº 1.

Tercero.- Para el caso de que fuera necesario elevar a escritura pública el acuerdo que se adopte, facultar al Concejal-Delegado que tenga atribuida la competencia en materia de patrimonio, actualmente, el Concejal-Delegado de Hacienda y Transparencia, D. Enrique González Gutiérrez.

3º.- Cancelación de la condición resolutoria que grava la finca 60.111, en el Tomo 3.080, Libro 1.085 del Registro de la Propiedad núm. 1 de Las Rozas de Madrid, correspondiente a la vivienda con referencia catastral 5337308VK2853N0106ZZ. **(Ac. 16/2023-PL).**

Visto el expediente de referencia constan los siguientes

ANTECEDENTES

1º.- Escrito con Registro de Entrada núm. 2108 e fecha veintitrés de enero de dos mil veintitrés, suscrito por Dª L.R.F, para la cancelación de la condición resolutoria que grava a la finca y escrito con Registro de Entrada en este Ayuntamiento núm. 2491 de fecha veinticinco de enero de dos mil veintitrés, suscrito por Dª L.R.F, aportando documentación a la solicitud anterior.

2º. Informe jurídico núm. 119/2023 suscrito por el Director General de la Asesoría Jurídica D. Felipe Jiménez Andrés de fecha seis de febrero de dos mil veintitrés, que textualmente dice:

“Asunto: Solicitud de Dª L.R.F., de cancelación de condición resolutoria que grava la finca de su propiedad nº 60.111, de la calle Elena Fortún, 4, escalera 5, piso 3º, puerta A, inscrita en el Registro de la Propiedad nº 1 de Las Rozas de Madrid.

Antecedentes:

Primero.- Con fecha 23 de enero de 2023, registrada con el nº 2.108, ha sido presentada solicitud por Dª L.R.F. para la cancelación de la condición resolutoria que grava la finca de su propiedad.

Segundo.- De los datos facilitados por el solicitante, la escritura de compraventa fue otorgada el día 6 de julio de 2017, ante el Notario de Las Rozas de Madrid, D. Pedro Muñoz GarcíaBorbolla, con el nº 3.120 de su protocolo, figurando como adquirente Dª L.R.F y D. F.J.F.-V.G. y como transmitente Fidere IP 2, S.L., sociedad unipersonal, anteriormente denominada Ferrocarril, Intermediación y Patrimonios S.L., sociedad unipersonal.



Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid

En dicha escritura de compraventa se expone que Fidere IP 2 S.L., es propietario de la finca que se transmite y que forma parte del conjunto inmobiliario construido sobre la parcela 3C en el término municipal de Las Rozas de Madrid, en el S.U.N.P. V-3 "El Montecillo", del Plan General de Ordenación Urbana, hoy calle Elena Fortún 4, planta tercera del bloque V1. Es el tipo VT9, y se denomina tercero A del portal 5. Tiene una superficie construida de 70 m². y útil de 53,83 m²., teniendo como anejos vinculados la plaza de garaje nº 206, la nº 207 y el trastero nº 53. Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad nº 1 de Las Rozas de Madrid, en el tomo 3.080, libro 1.085, folio 16, finca 60.111.

Fidere IP 2 S.L., adquirió dicho inmueble por escritura de compraventa otorgada el día 31 de julio de 2009, ante el Notario de Madrid, D. Ignacio Ramos Covarrubias, bajo el nº 5.182 de su protocolo.

Igualmente, en la citada escritura, se expone que al inmueble le fue otorgada por la Comunidad de Madrid la calificación definitiva de viviendas con protección pública, al amparo de la Ley 6/1997, de 8 de enero, y del Reglamento de Viviendas con Protección Pública de la Comunidad de Madrid, aprobado por Decreto 11/2005, de 27 de enero, en fecha 13 de mayo de 2010, bajo el número de expediente 10-CV-00248.6/2006. A su vez, el comprador declaró conocer los beneficios y obligaciones inherentes a dicho régimen de protección.

Tercero.- La finca adquirida por el comprador y ahora solicitante de la cancelación de la condición resolutoria, está gravada, por procedencia de la finca nº 1/44370, con condición resolutoria de reversión en el caso de que no finalicen las obras de construcción de vivienda de protección pública en el plazo de 5 años a contar desde la fecha de adopción del acuerdo o cuando se altere el destino de vivienda pública de protección en el plazo de 30 años a contar desde la fecha de adopción del acuerdo. La citada condición resolutoria se pospondrá a la hipoteca que, en su caso, se constituya para la financiación de la construcción de viviendas de protección pública o para la adquisición de las mismas. El inmueble ha sido ocupado por el comprador en régimen de arrendamiento con opción de compra, en virtud de contrato suscrito el día 26 de junio de 2010, según consta en la escritura de compraventa.

Cuarto.- Hace constar, expresamente, el Notario autorizante, que "el inmueble se encuentra sujeto al régimen de protección pública establecido en el Decreto 11/2005, de 27 de enero, en virtud de cédula de calificación definitiva emitida por la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación de la Comunidad de Madrid en fecha 13 de mayo de 2010, bajo el nº de expediente 10-CV-00248.6/2006, en virtud del cual se concede al arrendatario del inmueble el derecho a ejercitar una opción de compra sobre el mismo en los términos establecidos en el mencionado Decreto".

La licencia de primera ocupación otorgada por el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, el 16 de junio de 2010.

Consta copia de la calificación definitiva de viviendas con protección pública de 400 viviendas en la parcela 3C bloque V1, V2, V3 y V4 PP "El Montecillo", expedida por la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación. Subdirección General de Calificaciones y Subvenciones. Área de calificaciones.

En dicho documento se señala que obtuvo calificación provisional de viviendas con protección pública en fecha 19 de noviembre de 2007, que las obras quedaron terminadas en fecha 9 de febrero de 2010, según certificación del director de las mismas, y que previos los informes correspondientes se constata que las mismas se ajustan a lo dispuesto por la normativa vigente y que, por tanto, la promoción cumple todos los requisitos establecidos en la vigente legislación de vivienda protegida.

Señala que el plazo de vinculación al régimen de protección de las viviendas y demás edificaciones protegidas es para las VPPAOCJ de 7 años de acuerdo con el Reglamento de Vivienda con Protección Pública aprobado por Decreto 11/2005, de 27 de enero.

Quinto.- Por último, consta en el Libro de Actas del Pleno del Ayuntamiento, el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 24 de marzo de 2010, de modificación de condición resolutoria de reversión que grava las parcelas cedidas a la Empresa Municipal de Gestión Urbanística y Vivienda para la construcción de viviendas sometidas a algún régimen de protección. En el citado acuerdo, el Ayuntamiento modificó la condición resolutoria que grava las parcelas 3 del Sector El Montecillo y 1 del Sector La Marazuela, quedando como sigue:

- a) No finalizar las obras de construcción de vivienda de protección pública en el plazo de 10 años a contar desde la fecha de adopción del citado acuerdo, 21 de septiembre de 2006.
- b) Alteración del destino de vivienda pública de protección, por pérdida de la protección pública de la misma, durante el plazo de duración del régimen legal de protección pública, según la legislación en materia de



Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid

vivienda de protección pública de la Comunidad de Madrid, al que se encuentran acogidas las citadas viviendas.

En el citado acuerdo y en el apartado 3º del epígrafe "HECHOS", se indica que "el día 1 de diciembre de 2009, la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación de la Comunidad de Madrid comunica a este Ayuntamiento y a Ferrocarril que tiene que modificar esa condición resolutoria suprimiendo el plazo de 30 años que establecíamos en este Pleno para el mantenimiento de la condición de vivienda de protección pública, porque de lo contrario no sería posible obtener la calificación definitiva de vivienda de protección pública que la Comunidad de Madrid ha dado provisionalmente a estas viviendas".

Consideraciones jurídicas

De todos los antecedentes citados anteriormente, y a efectos de dilucidar la procedencia o no de la cancelación de la condición resolutoria, ha de considerarse:

Primero.- El Ayuntamiento constituye una condición resolutoria de reversión en el caso de que concurriera cualquiera de las siguientes circunstancias:

- No finalicen las obras de construcción de vivienda de protección pública en el plazo de 5 años a contar desde la fecha de adopción del acuerdo.
- Alteración del destino de vivienda pública de protección, por pérdida de la protección pública de la misma, durante el plazo de 30 años a contar desde la fecha de adopción del acuerdo.

Dicha condición resolutoria accede al Registro de la Propiedad.

Segundo.- A solicitud de la Comunidad de Madrid, administración pública que otorga la calificación definitiva de vivienda de protección pública, el Ayuntamiento modifica la citada condición resolutoria de reversión, quedando como sigue:

- c) No finalizar las obras de construcción de vivienda de protección pública en el plazo de 10 años a contar desde la fecha de adopción del citado acuerdo, 21 de septiembre de 2006.
- d) Alteración del destino de vivienda pública de protección, por pérdida de la protección pública de la misma, durante el plazo de duración del régimen legal de protección pública, según la legislación en materia de vivienda de protección pública de la Comunidad de Madrid, al que se encuentran acogidas las citadas viviendas.

Dicha modificación no accede al Registro, si bien es un acuerdo municipal firme y ejecutivo.

Tercero.- De la escritura de compraventa otorgada y de los documentos unidos a la misma, se desprende que:

- a) Las obras de construcción de las viviendas finalizaron antes del cumplimiento de los cinco años a contar desde el 21 de septiembre de 2006, ya que la licencia de primera ocupación fue concedida por el Ayuntamiento el día 16 de junio de 2010 y el certificado final de obra el día 9 de febrero de 2010, según consta en la cédula de calificación definitiva de vivienda de protección pública.
- b) La vivienda ha estado sujeta al régimen de vivienda de protección pública por el plazo de 7 años, ya que la cédula de calificación definitiva como vivienda de protección pública está fechada el día 13 de mayo de 2010, por lo que han transcurrido más de 7 años desde la citada fecha.

En consecuencia, se han cumplido por esta vivienda las obligaciones garantizadas por la condición resolutoria, por lo que procede acceder a la solicitud de cancelación efectuada por su actual titular.

El órgano competente para la adopción del acuerdo es el Pleno Corporativo, por mayoría simple de votos, al ser el órgano que adoptó el acuerdo de constituir la condición resolutoria.

Conclusión:



**Ayuntamiento de
Las Rozas de Madrid**

Vistos los antecedentes citados anteriormente, así como la documentación referida en los mismos, informo favorablemente que el Concejal-Delegado de Hacienda y Transparencia, proponga a la Comisión Informativa de Hacienda la aprobación del siguiente dictamen para que sea elevado al Pleno de la Corporación:

Primero.- Cancelar la condición resolutoria que grava la finca 60.111, en el en el Tomo 3.080, libro 1.085 del Registro de la Propiedad nº 1 de Las Rozas de Madrid, correspondiente a la vivienda con referencia catastral 5337308VK2853N0106ZZ situada en la calle Elena Fortún, 4, escalera 5, piso 3º A.

Segundo.- Expedir certificación del acuerdo que se adopte, así como del adoptado por el Pleno Corporativo en sesión celebrada el día 24 de marzo de 2010, para que accedan al Registro los referidos acuerdos.

Tercero.- Para el caso de que fuera necesario elevar a escritura pública el acuerdo que se adopte, facultar al Concejal-Delegado que tenga atribuida la competencia en materia de patrimonio, actualmente, el Concejal-Delegado de Hacienda y Transparencia, D. Enrique González Gutiérrez”

3º.- Propuesta de acuerdo de cancelación de condición resolutoria, suscrita por el Concejal-Delegado de Hacienda y Transparencia, D. Enrique González Gutiérrez de fecha seis de febrero de dos mil veintitrés.

4º. Dictamen de la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudad, en sesión ordinaria celebrada el día nueve de febrero de dos mil veintitrés.

Se somete a debate el punto 2 y 3 conjuntamente y votación separada

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por **mayoría absoluta** obtenida con **20 votos a favor** correspondientes: 12, correspondientes a los Sres. del Grupo Populares Las Rozas, 6, correspondientes a los Sres. del Grupo Municipal Ciudadanos Las Rozas, 1, correspondientes al Grupo Municipal Unidas por las Rozas, 1 correspondiente al Concejal no adscrito D. Nando Di Lolli Ramírez y 1, correspondiente al Concejal no adscrito D. Oscar Prados Centenos, **4 abstenciones** correspondientes: 2, a los Sres. del Grupo Municipal Vox Las Rozas y 2 correspondientes a los Sres. del Grupo Municipal Socialistas Las Rozas, acordando:

Primero.- Cancelar la condición resolutoria que grava la finca 60.111, en el en el Tomo 3.080, libro 1.085 del Registro de la Propiedad nº 1 de Las Rozas de Madrid, correspondiente a la vivienda con referencia catastral 5337308VK2853N0106ZZ situada en la calle Elena Fortún, 4, escalera 5, piso 3º A.

Segundo.- Expedir certificación del acuerdo que se adopte, así como del adoptado por el Pleno Corporativo en sesión celebrada el día 24 de marzo de 2010, para que accedan al Registro los referidos acuerdos.

Tercero.- Para el caso de que fuera necesario elevar a escritura pública el acuerdo que se adopte, facultar al Concejal-Delegado que tenga atribuida la competencia en materia de patrimonio, actualmente, el Concejal-Delegado de Hacienda y Transparencia, D. Enrique González Gutiérrez.



**Ayuntamiento de
Las Rozas de Madrid**

4º.- Subvenciones nominativas correspondientes al Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2023. **(Ac. 17/2023-PL)**.

Visto el expediente de referencia constan los siguientes

ANTECEDENTES

1º.- Propuesta de inicio de expediente, suscrito por el Concejal-Delegado de Hacienda y Transparencia, área de Fiestas, D. Enrique González Gutiérrez de fecha dos de febrero de dos mil veintitrés.

2º. Propuesta de subvenciones nominativas para colegios concertados para el curso 2022-2023, suscrita por la Concejal-Delegada de Innovación, Educación, Economía, Empleo, Dª Mercedes Piera Rojo de fecha tres de febrero de dos mil veintitrés.

3º.- Propuesta de dictamen a la Comisión Informativa correspondiente, suscrita por el Concejal-Delegado de Hacienda y Transparencia, D. Enrique González Gutiérrez de fecha seis de febrero de dos mil veintitrés.

4º. Documento de relación de documentos contables adjunto al expediente.

5º.- Documento de Retención de Créditos, RC con número de apunte previo 920230000056 con cargo a la partida presupuestaria 108 4331 48001 por importe de 100.000 € de fecha uno de enero de dos mil veintitrés suscrito por el Jefe de Departamento Contabilidad, D. Luis Alejandro Bielsa Montoro de fecha trece de enero de dos mil veintitrés; la Directora General de la Unidad de Contabilidad y Presupuestos, Dª Beatriz Noheda Cifuentes de fecha trece de enero de dos mil veintitrés, y la Jefa de la Unidad de Economía y Empleo, Dª Marta Sánchez Asenjo de fecha diez de enero de dos mil veintitrés.

6º.- Documento de Retención de Créditos, RC con número de apunte previo 920230000222 con cargo a la partida presupuestaria 105 3380 48007 por importe de 2.500 € de fecha dieciséis de enero de dos mil veintitrés suscrito por el Jefe de Departamento Contabilidad, D. Luis Alejandro Bielsa Montoro de fecha seis de febrero de dos mil veintitrés; la Directora General de la Unidad de Contabilidad y Presupuestos, Dª Beatriz Noheda Cifuentes de fecha seis de febrero de dos mil veintitrés.

7º.- Documento de Retención de Créditos, RC con número de apunte previo 920230000221 con cargo a la partida presupuestaria 105 3380 48006 por importe de 3.000 € de fecha dieciséis de enero de dos mil veintitrés suscrito por el Jefe de Departamento Contabilidad, D. Luis Alejandro Bielsa Montoro de fecha seis de febrero de dos mil veintitrés; la Directora General de la Unidad de Contabilidad y Presupuestos, Dª Beatriz Noheda Cifuentes de fecha seis de febrero de dos mil veintitrés.



**Ayuntamiento de
Las Rozas de Madrid**

8º.- Documento de Retención de Créditos, RC con número de apunte previo 920230000217 con cargo a la partida presupuestaria 105 3380 48004 por importe de 10.000 € de fecha dieciséis de enero de dos mil veintitrés suscrito por el Jefe de Departamento Contabilidad, D. Luis Alejandro Bielsa Montoro de fecha seis de febrero de dos mil veintitrés; la Directora General de la Unidad de Contabilidad y Presupuestos, D^a Beatriz Noheda Cifuentes de fecha seis de febrero de dos mil veintitrés.

9º.- Documento de Retención de Créditos, RC con número de apunte previo 920230000220 con cargo a la partida presupuestaria 105 3380 48005 por importe de 5.000 € de fecha dieciséis de enero de dos mil veintitrés suscrito por el Jefe de Departamento Contabilidad, D. Luis Alejandro Bielsa Montoro de fecha seis de febrero de dos mil veintitrés; la Directora General de la Unidad de Contabilidad y Presupuestos, D^a Beatriz Noheda Cifuentes de fecha seis de febrero de dos mil veintitrés.

10º Documento Circular 1/2019 de la Intervención General de la Administración del Estado, sobre los efectos de la prórroga de los Presupuestos Generales del Estado aprobados para un ejercicio en relación a los créditos integrados en esta última relativos a las subvenciones nominativas, consta fecha de emisión veintisiete de marzo de dos mil diecinueve.

11º. Informe jurídico favorable núm. 125/2023 suscrito por el Director General de la Asesoría Jurídica Municipal, D. Felipe Jiménez Andrés, de fecha siete de febrero de dos mil veintitrés, que textualmente dice:

"Asunto: Subvenciones nominativas correspondientes al Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2023.

Antecedentes:

- *Propuestas de otorgamiento de subvenciones nominativas suscritas por cada uno de los Concejales-Delegados con competencia en la materia objeto de financiación (educación y fiestas).*
- *Circular 1/2019, de la Intervención General el Estado, sobre los efectos de la prórroga de los Presupuestos Generales del Estado aprobados para un ejercicio en relación a los créditos integrados en esta última relativos a las subvenciones nominativas (en adelante, Circular 1/2019). - Propuesta del Concejal-Delegado de Hacienda y Transparencia, de fecha 6 de febrero de 2023.*

Legislación aplicable:

- *Artículo 10.4, 22.2 y Disposición Final primera Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS).*
- *Artículo 65.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, RLGS).*
- *Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de fecha 17 de octubre de 2017.*

Fundamentos jurídicos:

Primero.- Como ya fue objeto de informe el pasado ejercicio, el artículo 22.2.a) de la LGS dispone que "se entiende por subvención prevista nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado aquella en que al menos su



**Ayuntamiento de
Las Rozas de Madrid**

dotación presupuestaria y beneficiario aparezcan determinados en los estados de gasto del Presupuesto". Por tanto, una subvención nominativa supone la aplicación o empleo de un crédito presupuestario aprobado específicamente en un ejercicio presupuestario para un beneficiario concreto, por una cuantía máxima a conceder y cuyo objeto que ha de ser congruente con la clasificación funcional y económica del correspondiente crédito.

De conformidad con la Circular 1/2019, la habilitación de concesión directa de las subvenciones, en el caso de presupuestos prorrogados, pierden los beneficios de la "nominatividad" en el presupuesto prorrogado, de forma que ya no concurre el supuesto de exención de fiscalización previa prevista en el artículo 151.e) de la LGP.

Por tanto, habiendo perdido los beneficios de la subvención nominativa por encontrarse el Presupuesto prorrogado, se precisa que el órgano competente para la aprobación del Presupuesto de la Corporación, el Pleno Corporativo, se pronuncie, con carácter previo, y como habilitación para ello, a la tramitación de la correspondiente subvención (es decir, siguiendo iguales trámites que para la aprobación del Presupuesto), la cual, de ser habilitada por el Pleno de la Corporación, será tramitada y aprobada por el órgano competente para ello que, a tenor de la Ordenanza General de Subvenciones es el Alcalde-Presidente, estando delegada en la Junta de Gobierno Local.

Segundo.- En el presente caso, todas y cada una de las subvenciones propuestas figuran en las aplicaciones presupuestarias indicadas del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2023, según consta en cada una de las propuestas elevadas por cada Concejalía.

Una vez habilitada la tramitación por el Pleno de la Corporación deberán emitirse los informes correspondientes en cada uno de los expedientes para el otorgamiento de la subvención propuesta.

Tercero.- El órgano competente para la adopción del presente acuerdo es el Pleno de la Corporación, como órgano competente para determinar el carácter nominativo de las subvenciones que, como tal, consten en el Presupuesto de la Corporación. Para la adopción del acuerdo se precisa mayoría simple (más votos a favor que en contra). Previamente habrá de ser dictaminado por la Comisión Informativa de Hacienda.

Y previo a dicho dictamen, deberá emitirse informe por la Intervención General, extremo que consta efectuado e incorporado al expediente.

Con base en los informes obrantes en el expediente y con lo indicado anteriormente, informo favorablemente que el Concejal-Delegado de Hacienda y Transparencia, proponga a la Comisión Informativa de Hacienda y Transparencia la aprobación del siguiente dictamen para su elevación al Pleno de la Corporación:

1º.- Determinar el carácter nominativo de las siguientes subvenciones:

Objetivo	Beneficiario	Importe	Org.	Pro.	Eco.
Desarrollo y colaboración actividades lúdicas de dinamización y festivas	PEÑA LA UNION	10.000,00	105	3380	48004
Desarrollo y colaboración actividades lúdicas de dinamización y festivas	PEÑA QUITAMANIAS	5.000,00	105	3380	48005
Desarrollo y colaboración actividades lúdicas de dinamización y festivas	PEÑA ER KITE	3.000,00	105	3380	48006
Desarrollo y colaboración actividades lúdicas de dinamización y festivas	HERMANDAD DE SAN JOSE	2.500,00	105	3380	48007



**Ayuntamiento de
Las Rozas de Madrid**

Impulso de la innovación educativa, digitalización y desarrollo tecnológico.	SUBVENCIONES A CENTROS PÚBLICOS CONCERTADOS	100.000,00	108	3260 48902
--	---	------------	-----	------------

2º.- Que por el órgano competente se proceda a la tramitación de las citadas subvenciones.

12º. Informe de Intervención de fiscalización favorable, con código de validación: R5MD4-L24WE-E0XOR, suscrito por el Interventor General, D. Fernando Álvarez Rodríguez y la TAG de Fiscalización, D. Mercedes Bueno Vico de fecha siete de febrero de dos mil veintitrés, que textualmente dice:

“ASUNTO: Subvenciones nominativas del ejercicio 2023.
Importe: 120.500,00 €.

INFORME DE INTERVENCIÓN

Ha sido incluido en el orden del día de la sesión de la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas y Recursos Humanos, a celebrar el próximo día 9 de febrero, el expediente administrativo para llevar a cabo la aprobación de las Subvenciones nominativas del ejercicio 2023, sin que se hubiera solicitado a esta Intervención la fiscalización previa de la autorización del gasto. De acuerdo con la siguiente

Legislación y normativa aplicable:

- ✓ Ley 7/1985, reguladora de bases del Régimen Local.
- ✓ Ley 27/2013, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.
- ✓ Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/198
- ✓ Ley 1/2014, de 25 de julio, de Adaptación del Régimen Local de la Comunidad de Madrid a la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.
- ✓ Real Decreto 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen jurídico de la Entidades Locales.
- ✓ Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid (ROGAR, publicado el 13 de agosto de 2020 en el BOCM).
- ✓ Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- ✓ Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, y su texto refundido aprobado por RDL 3/2011.
- ✓ Reglamento General de Contratación, aprobado por RD 1098/2001.
- ✓ Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- ✓ Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público.
- ✓ Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- ✓ Reglamento de Bienes de las Entidades Local, aprobado por RDL 1372/1986.
- ✓ Ley General de Subvenciones (38/ 2003 de 17 de noviembre)
- ✓ Reglamento de la Ley de Subvenciones (RD 887/2006, de 21 de julio) ✓ Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de las Rozas de Madrid.
- ✓ Bases de ejecución del Presupuesto Municipal.
- ✓ Plan Estratégico de Subvenciones 2019-23 del Ayuntamiento de las Rozas de Madrid, aprobado por la Junta de Gobierno Local el 25 de octubre de 2019.
- ✓ RD 424/2017 RD 427/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.
- ✓ Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Esta Intervención, de conformidad con los art 214¹ del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y el 79 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las AAPP, tiene a bien emitir el siguiente,



Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid

¹ Artículo 214. Ámbito de aplicación y modalidades de ejercicio de la función interventora.

1. La función interventora tendrá por objeto fiscalizar todos los actos de las entidades locales y de sus organismos autónomos que den lugar al reconocimiento y liquidación de derechos y obligaciones o gastos de contenido económico, los ingresos y pagos que de aquéllos se deriven, y la recaudación, inversión y aplicación, en general, de los caudales públicos administrados, con el fin de que la gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso.

2. El ejercicio de la expresada función comprenderá:

- La intervención crítica o previa de todo acto, documento o expediente susceptible de producir derechos u obligaciones de contenido económico o movimiento de fondos de valores.
- La intervención formal de la ordenación del pago.
- La intervención material del pago.

INFORME

El expediente está sometido a fiscalización previa, toda vez que supone una autorización y compromisos de gasto (ver el Art. 7.1.a) del RD 424/2017 en relación con el 8.2 del mismo reglamento²).

El artículo 22.2.a) de la LGS define a las subvenciones nominativas, "se entiende por subvención prevista nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado aquella en que al menos su dotación presupuestaria y beneficiario aparezcan determinados en los estados de gasto del Presupuesto. El objeto de estas subvenciones deberá quedar determinado expresamente en el correspondiente convenio de colaboración o resolución de concesión que, en todo caso, deberá ser congruente con la clasificación funcional y económica del correspondiente crédito presupuestario".

La situación presupuestaria actual del Ayuntamiento de las Rozas de Madrid es la de tener un Presupuesto prorrogado. En este sentido la Circular 1/2019 de la Intervención General de la Administración del Estado, sobre los efectos de la prórroga de los Presupuestos Generales del Estado aprobados para un ejercicio en relación con los créditos integrados en esta última relativos a las subvenciones nominativas, tras analizar detenidamente la situación en la que se encuentran las subvenciones nominativas durante la vigencia de un Presupuesto prorrogado concluye que,

"La respuesta a la cuestión suscitada, esto es, si determinados créditos que figuran en los estados de gastos del presupuesto prorrogado pueden mantener el carácter de subvenciones nominativas que tenían en los Presupuestos Generales del Estado del ejercicio anterior, vendrá determinada por la naturaleza y finalidad de las subvenciones nominativas y su relación con las características y límites de la prórroga antes expuestos."

Y por tanto:

"En consecuencia, cabe concluir que todos aquellos créditos que figuren en los estados de gastos del presupuesto prorrogado relativos a subvenciones con asignación nominativa, que habilitaron la concesión directa de las citadas subvenciones en el ejercicio anterior pierden los beneficios de la "nominatividad" en el presupuesto prorrogado, de forma que ya no concurre el supuesto de exención de fiscalización previa previsto en el artículo 151 e) de la LGP, y en el caso de estar ante subvenciones a las que resulte de aplicación la LGS, su concesión directa tendría que ampararse en otro de los supuestos previstos en el apartado 2 del artículo 22 de la LGS, distinto del epígrafe a)."

Aunque la Circular se refiere al Presupuesto General del Estado, Esta Intervención considera que es un criterio perfectamente aplicable a las Entidades Locales puesto que la normativa de prórroga presupuestaria de ambas administraciones es similar y se aplica, a falta de normativa específica en el Régimen local, la normativa presupuestaria del Estado.

Las subvenciones nominativas quedan reflejadas en el actual Presupuesto Municipal y están incluidas en el Plan Estratégico de Subvenciones 2019-23 del Ayuntamiento de las Rozas de Madrid, aprobado por la Junta de Gobierno Local el 25 de octubre de 2019, y también informado favorablemente por esta Intervención General, el día anterior, excepto algunas que fueron incorporadas por el acuerdo del Pleno al aprobar el Presupuesto General de 2021, como las subvenciones a centros públicos concertados, que deberían integrar dicho Plan estratégico mediante su actualización.

Concretamente son las siguientes:

Objetivo	Beneficiario	Importe	Org.	Pro.	Eco.
Desarrollo y colaboración actividades lúdicas de dinamización y festivas	PEÑA LA UNION	10.000,00	105	3380	48004
Desarrollo y colaboración actividades lúdicas	PEÑA QUITAMANIAS				



**Ayuntamiento de
Las Rozas de Madrid**

de dinamización y festivas		5.000,00	105	3380	48005
----------------------------	--	----------	-----	------	-------

d) La intervención y comprobación material de las inversiones y de la aplicación de las subvenciones.

² **Artículo 7.** De las distintas fases de la función interventora.

1. El ejercicio de la función interventora comprenderá las siguientes fases:

a) La fiscalización previa de los actos que reconozcan derechos de contenido económico, autoricen o aprueben gastos, dispongan o comprometan gastos y acuerden movimientos de fondos y valores.

Artículo 8. Del contenido de la función interventora.

1. La función interventora se ejercerá bien como fiscalización previa bien como intervención previa en los términos señalados en los apartados siguientes.

2. Se entiende por fiscalización previa la facultad que compete al órgano interventor de examinar, antes de que se dicte la correspondiente resolución, todo acto, documento o expediente susceptible de producir derechos u obligaciones de contenido económico o movimiento de fondos y valores, con el fin de asegurar, según el procedimiento legalmente establecido, su conformidad con las disposiciones aplicables en cada caso. El ejercicio de la función interventora no atenderá a cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones fiscalizadas

Objetivo	Beneficiario	Importe	Org.	Pro.	Eco.
Desarrollo y colaboración actividades lúdicas de dinamización y festivas	PEÑA ER KITE	3.000,00	105	3380	48006
Desarrollo y colaboración actividades lúdicas de dinamización y festivas	HERMANDAD DE SAN JOSE	2.500,00	105	3380	48007
Impulso de la innovación educativa, Impulso de la innovación educativa.	SUBVENCIONES A CENTROS PÚBLICOS CONCERTADOS	100.000,00	108	3260	48901
Total ...		120.500,00			

El expediente administrativo **aún no ha sido informado favorablemente por la Asesoría jurídica.**

Si bien no figuran en el expediente los preceptivos certificados de **existencia de crédito**, en cumplimiento del art 22 y 23 de la LGS, se acredita su existencia en las aplicaciones presupuestarias citadas en el cuadro anterior mediante una relación de estos.

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece los principios de sostenibilidad financiera³ (el cumplimiento de un periodo de pago dentro de los límites de la legislación como uno de los criterios de sostenibilidad, se añadió en la modificación de la LO 9/2013), así como de eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos⁴. Este gasto está incluido en las previsiones del Plan presupuestario a medio plazo que se remitió al Ministerio de Hacienda y el 22 de marzo de 2022 y en la actualización realizada con las Líneas fundamentales del Presupuesto 2022, remitidas el pasado 14 de septiembre, por lo que **no compromete la sostenibilidad** de esta Hacienda Local.

Justificadas las subvenciones recibidas, la Intervención realizará sobre las mismas un **control financiero posterior mediante técnicas de Auditoría**, de acuerdo con el Art 44. de la LGS y art 3.5 de su reglamento, aprobado por el RD 424/2017.

Realizadas las anteriores consideraciones se emite **Informe de fiscalización favorable**, con la **recomendación** de que se proceda a la actualización del Plan estratégico de subvenciones 2022-23.

El **órgano competente** para aprobar este expediente administrativo es el **Pleno Corporativo**; debiendo ser previamente dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente”

13º.- Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas y Recursos Humanos, celebrada el día nueve de febrero de dos mil veintitrés.



**Ayuntamiento de
Las Rozas de Madrid**

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por **mayoría simple** obtenida con **12 votos a favor** correspondientes: 12 a los Sres. del Grupo Municipal Populares Las Rozas, **11 votos en contra** correspondientes: 6,

^{3 3} **Artículo 4.** Principio de sostenibilidad financiera

1. Las actuaciones de las Administraciones Públicas y demás sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley estarán sujetas al principio de sostenibilidad financiera.

2. Se entenderá por sostenibilidad financiera la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial conforme a lo establecido en esta Ley, la normativa sobre morosidad y en la normativa europea. Se entiende que existe sostenibilidad de la deuda comercial, cuando el periodo medio de pago a los proveedores no supere el plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad.

⁴ **Artículo 7.** Principio de eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

3. ... los contratos y los convenios de colaboración, así como cualquier otra actuación de los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de esta Ley que afecten a los gastos o ingresos públicos presentes o futuros, deberán valorar sus repercusiones y efectos, y supeditarse de forma estricta al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

correspondientes a los Sres. del Grupo Municipal Ciudadanos Las Rozas, 2, a los Sres. del Grupo Municipal Vox Las Rozas, 2, correspondientes a las Señoras del Grupo Municipal Socialistas Las Rozas, 1, correspondiente a la Sra. del Grupo Municipal Unidas Las Rozas y **2 abstenciones**, correspondientes:, 1, correspondiente al Concejal no adscrito, D. Oscar Prados Centeno y 1, correspondiente al Concejal no adscrito D. Nando Di Lolli Ramírez, acuerda:

1º.- Determinar el carácter nominativo de las siguientes subvenciones:

Objetivo	Beneficiario	Importe	Org.	Pro.	Eco.
Desarrollo y colaboración actividades lúdicas de dinamización y festivas	PEÑA LA UNION	10.000,00	105	3380	48004
Desarrollo y colaboración actividades lúdicas de dinamización y festivas	PEÑA QUITAMANIAS	5.000,00	105	3380	48005
Desarrollo y colaboración actividades lúdicas de dinamización y festivas	PEÑA ER KITE	3.000,00	105	3380	48006
Desarrollo y colaboración actividades lúdicas de dinamización y festivas	HERMANDAD DE SAN JOSE	2.500,00	105	3380	48007
Impulso de la innovación educativa, digitalización y desarrollo tecnológico.	SUBVENCIONES A CENTROS PÚBLICOS CONCERTADOS	100.000,00	108	3260	48902

2º.- Que por el órgano competente se proceda a la tramitación de las citadas subvenciones.



**Ayuntamiento de
Las Rozas de Madrid**

4.Bis Complimentación de requerimiento efectuado por la Fundación Biodiversidad, en el marco de la convocatoria de ayuda para el fomento de actuaciones dirigidas a la renaturalización y resiliencia de ciudades españolas correspondiente al año 2022 en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU. Proyecto: Renaturalización de la Malla Verde. **(Ac. 19/2023-PL).**

RATIFICACIÓN ASUNTO URGENCIA. (Ac. 18/2023-PL).

En virtud del artículo 70.4 del ROGAR, del artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, la urgencia para la inclusión en el orden del día del Pleno ordinario de febrero reside en el cumplimiento del plazo para poder subsanar el requerimiento.

En base a lo expuesto, en virtud de las competencias atribuidas a la AlcaldíaPresidencia por la Ley 7/85 de 2 de abril, se propone la ratificación de la urgencia de asunto no dictaminado y la inclusión del siguiente asunto en el orden del día para su debate y votación:

ASUNTO URGENTE: Complimentación de requerimiento efectuado por la Fundación Biodiversidad, en el marco de la convocatoria de ayuda para el fomento de actuaciones dirigidas a la renaturalización y resiliencia de ciudades españolas correspondiente al año 2022 en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU. Proyecto: Renaturalización de la Malla Verde.

Ratificada por **mayoría absoluta**, con **23 votos a favor**, correspondientes: 12 a los Sres.del Grupo Municipal Populares Las Rozas, 6, correspondientes a los Sres. del Grupo Municipal Ciudadanos Las Rozas, 2, correspondientes a las Sras. del Grupo Municipal Socialistas Las Rozas, 2, correspondientes a los Sres. del Grupo Municipal Vox Las Rozas y 1 correspondiente al Grupo Municipal Unidas por Las Rozas, y **2 abstenciones** correspondientes 1, al Concejal no adscrito, D. Nando Di Lolli Ramírez y 1, correspondiente al Concejal no adscrito, D. Oscar Prados Centeno.

4.Bis Complimentación de requerimiento efectuado por la Fundación Biodiversidad, en el marco de la convocatoria de ayuda para el fomento de actuaciones dirigidas a la renaturalización y resiliencia de ciudades españolas correspondiente al año 2022 en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU. Proyecto: Renaturalización de la Malla Verde. **(Ac. 19/2023-PL).**



**Ayuntamiento de
Las Rozas de Madrid**

Visto el expediente de referencia constan los siguientes

ANTECEDENTES

1º.- Certificado núm. 2262/2022 del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día veintidós de diciembre de dos mil veintidós, aprobando la solicitud de ayuda para el fomento de actuaciones dirigidas a la renaturalización y resiliencia de ciudades españolas correspondiente al año 2022 en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU, según convocatoria efectuada por la Fundación Biodiversidad. Proyecto: Renaturalización de la Malla Verde.

2º.- Requerimiento de subsanación a la convocatoria de la Fundación Biodiversidad FSP, para el fomento de actuaciones dirigidas a la renaturalización y resiliencia de ciudades españolas correspondiente al año 2022 en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia- Financiado por la Unión Europea- NextGeneraciónEU, sin suscribir.

3º. El informe jurídico favorable núm. 169/2023 suscrito por el Director General de la Asesoría Jurídica, D. Felipe Jiménez Andrés de fecha quince de febrero de dos mil veintitrés, que textualmente dice:

“Asunto: Cumplimentación de requerimiento efectuado por la Fundación Biodiversidad, en el marco de la convocatoria de ayuda para el fomento de actuaciones dirigidas a la renaturalización y resiliencia de ciudades españolas correspondiente al año 2022 en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU. Proyecto: Renaturalización de la Malla Verde.

Antecedentes.

1. Con fecha 15 de marzo de 2023, ha sido recibido requerimiento efectuado por la Fundación Biodiversidad, relativo a la ayuda solicitada por el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid en el marco de la convocatoria indicada en el epígrafe anteriormente indicado.

2. La solicitud de ayuda fue aprobada por la Junta de Gobierno Local, en sesión, extraordinaria y urgente, celebrada el día 22 de diciembre de 2022,

El objeto y detalle de la ayuda solicitada es el siguiente:

PARTIDA	TOTAL	
Personal	884.217,32 €	884.217,32 €
Viajes y manutención	0,00 €	
Asistencias externas contratación	2.590.000,00 €	2.590.000,00 €
Asistencias externas subcontratación	130.000,00 €	130.000,00 €
Material inventariable	2.000,00 €	2.000,00 €
Material fungible	25.000,00 €	25.000,00 €
Costes indirectos	145.248,00 €	145.248,00 €
Otros	0,00 €	
TOTAL	3.776.465,32 €	3.776.465,32 €



**Ayuntamiento de
Las Rozas de Madrid**

Coste total por entidad	Nombre de la entidad	Ppto total
Entidad representante	Las Rozas de Madrid	3.404.145,32 €
Entidad 2	Fundación Global Nature	372.320,00 €
TOTAL		3.776.465,32 €

Fundamentos jurídicos:

Primero.- El requerimiento practicado por Fundación Biodiversidad se concreta en que no consta el acuerdo de aprobación de la presentación del proyecto: no se aporta el acuerdo de aprobación de la presentación del proyecto en Pleno municipal”.

Por tanto, para cumplimentar dicho requerimiento ha de adoptarse acuerdo por el Pleno de la Corporación, en el que se apruebe la presentación del citado proyecto.

Segundo.- El plazo de subsanación finaliza el día 1 de marzo de 2023, por lo que por un principio de eficiencia (existe convocada una sesión ordinaria a celebrar por el Pleno de la Corporación el día 16 de febrero de 2023), procede que se proponga la inclusión del presente asunto, por urgencia, en la sesión plenaria que se celebra el citado día 16 de febrero de 2023.

Con base en los anteriores antecedentes y propuestas, así como a los fundamentos jurídicos aplicables se informa favorablemente que el Concejal-Delegado de Medio Ambiente y Administración Electrónica, proponga la adopción del siguiente acuerdo al Pleno de la Corporación:

1º.- Aprobar la presentación del proyecto “Renaturalización de la Malla Verde” en el marco de la convocatoria efectuada por la Fundación Biodiversidad, en el marco de la convocatoria de ayudas para el fomento de actuaciones dirigidas a la renaturalización y resiliencia de ciudades españolas correspondiente al año 2022 en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU.”

4º. Consta propuesta de acuerdo, suscrita por el Concejal-Delegado de Medio Ambiente y Administración Electrónica, D. Jaime Santamarta Martínez, de fecha quince de febrero de dos mil veintitrés.

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por **mayoría absoluta** obtenida con **18 votos a favor** correspondientes: 12 a los Sres. del Grupo Municipal Populares Las Rozas, y 6, correspondientes a los Sres. del Grupo Municipal Ciudadanos Las Rozas, y 7 abstenciones, correspondientes: 2, a las Señoras del Grupo Municipal Socialistas Las Rozas, 2, a los Sres. del Grupo Municipal Vox Las Rozas, 1, correspondiente a la Sra. del Grupo Municipal Unidas Las Rozas, 1, correspondiente al Concejal no adscrito, D. Oscar Prados Centeno y 1, correspondiente al Concejal no adscrito D. Nando Di Lolli Ramírez, acuerda:

Aprobar la presentación del proyecto “Renaturalización de la Malla Verde” en el marco de la convocatoria efectuada por la Fundación Biodiversidad, en el marco de la convocatoria de ayudas para el fomento de actuaciones dirigidas a la renaturalización y resiliencia de ciudades españolas correspondiente al año 2022 en el marco del Plan de



**Ayuntamiento de
Las Rozas de Madrid**

Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU.

Parte de Control y Fiscalización

5º.- Dar cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia. **(Ac. 20/2023-PL)**.

Se da cuenta las Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia con número de Registro del 302 de 2022 al 604 de 2023, ambos inclusive.

6º.- Dar cuenta de los Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local. **(Ac. 21/2023-PL)**.

Se da cuenta de las actas de las Juntas de Gobierno núm.1, 2, 3, 4, 5, 6, celebradas los días 13, 17, 20, 27 de enero y 03 y 09 de febrero de dos mil veintitrés, respectivamente.

7º.- Dar cuenta del Informe Trimestral de morosidad emitido por la Tesorería Municipal correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio de 2022**(Ac. 22/2023-PL)**.

Visto el expediente de referencia constan los siguientes

ANTECEDENTES

1º.- Cuadrante de Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre del cuarto trimestre del ejercicio 2022.

Ejercicio - 2022 Trimestre - Cuarto
Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre

Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre	Periodo medio del pendiente de pago (PMPP) (días)	Pendiente de pago al final del trimestre			
		Dentro periodo legal pago a final del trimestre		Fuera periodo legal pago a final del trimestre	
TOTAL	13,84	Nº Operaciones 789	Importe Total 18.726.817,42 €	Nº Operaciones 140	Importe Total 475.870,48 €

Pagos realizados en el trimestre

Pagos realizados en el trimestre	Periodo medio pago (PMP) (días)	Pagos realizados en el trimestre			
		Dentro periodo legal pago		Fuera periodo legal pago	
TOTAL	51,08	Nº de pagos 2638	Importe Total 16.740.030,59 €	Nº de pagos 634	Importe Total 3.571.562,56 €

2º.- El informe de cumplimiento de los plazos de pago de las operaciones comerciales del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, del 4º Trimestre 2022 con código de validación:



**Ayuntamiento de
Las Rozas de Madrid**

KO5UX-4G5TI-GSZSD suscrito por el Tesorero Municipal, D. José Luis Cruza Redondo de fecha uno de febrero de dos mil veintitrés, que textualmente dice:

“INFORME

4º. TRIMESTRE 2022

CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS DE PAGO DE LAS OPERACIONES COMERCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID

D. JOSE LUIS CRUZA REDONDO, funcionario de carrera de la Administración Local con habilitación estatal, subescala de Intervención-Tesorería, categoría superior que desempeña el puesto de Tesorero del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid en el ejercicio de las funciones contempladas en el artículo 196 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículos 5.1.c) y e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, **informa:**

PRIMERO:

CONCEPTO DE PMP A EFECTOS DEL CÁLCULO DE MOROSIDAD

La Ley 15/2010, de 5 de Julio, de modificación de la Ley 3/2004 por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales establece:

“...

«Artículo 4. Determinación del plazo de pago.

1. El plazo de pago que debe cumplir el deudor será el siguiente:

a) Sesenta días después de la fecha de recepción de las mercancías o prestación de los servicios. Este plazo de pago no podrá ser ampliado por acuerdo entre las partes.

b) Si el deudor recibe la factura o la solicitud de pago equivalente antes que los bienes o servicios, sesenta días después de la entrega de los bienes o de la prestación de los servicios...”

Están, por tanto, dentro del plazo todas aquellas facturas que, desde su presentación, se paguen en sesenta días como máximo, de tal manera que el plazo desde la fecha de entrada en el registro de facturas hasta la conformidad es de treinta días y desde la conformidad hasta la realización del pago otros treinta.

SEGUNDO:

INFORME CUMPLIMIENTO DE PLAZOS

Como mecanismo de control y transparencia en el cumplimiento de dichas obligaciones de plazos de pago, la mencionada Ley establece que se rindan informes trimestrales periódicos. En cuanto a esta Tesorería concierne, el artículo cuarto de la misma, en sus apartados 3 y 4, establece:

“3.- Los Tesoreros, o, en su defecto, Interventores de las Corporaciones locales, **elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.**

4.- Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación local, **dicho informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y, en su**



Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid

respectivo ámbito territorial, a los de las Comunidades Autónomas que, con arreglo a sus respectivos Estatutos de Autonomía, tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades locales. ...”

Este informe, por lo tanto, se emite en virtud de la obligación personal establecida en el artículo cuarto.3 de la Ley 15/2010, anteriormente citado.

Este informe abarcará el periodo del cuarto trimestre del ejercicio de 2022 (01.10.2022-31.12.2022).

TERCERO:

AMBITOS OBJETIVO Y SUBJETIVO

El ámbito de aplicación de la Ley 15/2010 que impone tal obligación de información se ciñe, (de conformidad con lo contemplado en el artículo primero.2 que modifica el artículo 3 de la Ley 3/2004, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales), a los pagos efectuados como contraprestación en las operaciones comerciales realizadas entre empresas y la Administración, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Los informes exigidos por la Guía recuperan la siguiente información:

- a) Pagos realizados en el trimestre.*
- b) Intereses de demora pagados en el trimestre.*
- c) Operaciones pendientes de pago al final del trimestre.*

Puede descargarse la documentación relacionada con esta guía en el enlace:

<http://www.hacienda.gob.es/es-ES/Areas%20Tematicas/Administracion%20Electronica/OVEELL/Paginas/OVEntidadesLocales.aspx>

CUARTO:

CONTENIDO DEL INFORME

**Informe de Pagos realizados en el Trimestre.
Formato del listado.**



**Ayuntamiento de
Las Rozas de Madrid**

Pagos realizados en el Trimestre	Periodo medio pago (PMP) (días)	Pagos realizados en el Trimestre			
		Dentro periodo legal pago		Fuera periodo legal pago	
		Número de pagos	Importe total	Número de pagos	Importe total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	0,00	0		0	
20- Arrendamientos y Cánones	0,00	0		0	
21- Reparación, Mantenimiento y conservación	0,00	0		0	
22- Material, Suministro y Otros	0,00	0		0	
23- Indemnización por razón del servicio	0,00	0		0	
24- Gasto de Publicaciones	0,00	0		0	
26- Trabajos realizados por Instituciones s.f. de lucro	0,00	0		0	
Inversiones reales	0,00	0		0	
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	0,00	0		0	
Pendientes de aplicar a Presupuesto	0,00	0		0	
TOTAL	0,00	0		0	

Cálculo de Periodo Medio:

La columna de **Periodo Medio de Pago (PMP)**, se calculará utilizando la siguiente fórmula:

$$\text{Periodo medio de pago (PMP)} = \frac{\sum (\text{Numero dias periodo pago} \times \text{importe de la operacion})}{\sum \text{importe de la operacion}}$$

Nº de días de periodo de pago = (Fecha de pago – Fecha de entrada en el registro de facturas) calculado en nº de días.



**Ayuntamiento de
Las Rozas de Madrid**

AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID

Fecha Obtención 24/01/2023 13:21:16

Ejercicio: 2022

Trimestre: Cuarto

Pagos realizados en el Trimestre

Pagos realizados en el Trimestre	Periodo medio pago (PMP) (días)	Pagos realizados en el Trimestre			
		Dentro periodo legal pago		Fuera periodo legal pago	
		Número de pagos	Importe total	Número de pagos	Importe total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	44,62	2517	7.544.491,34	607	1.712.491,93
20- Arrendamientos y Cánones	44,13	111	280.506,63	20	47.615,20
21- Reparación, Mantenimiento y conservación	37,46	248	505.842,19	34	72.208,92
22- Material, Suministro y Otros	45,13	2158	6.758.142,52	553	1.592.667,81
23- Indemnización por razón del servicio	0,00	0		0	
24- Gasto de Publicaciones	0,00	0		0	
26- Trabajos realizados por Instituciones s.f. de lucro	0,00	0		0	
Inversiones reales	56,51	111	9.179.614,53	24	1.855.475,63
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	46,71	10	15.924,72	3	3.595,00
Pendientes de aplicar a Presupuesto	0,00	0		0	
TOTAL	51,08	2638	16.740.030,59	634	3.571.562,56

Informe de Intereses de Demora Pagados en el periodo. Formato del listado.



**Ayuntamiento de
Las Rozas de Madrid**

Intereses de demora pagados en el trimestre	Intereses de demora pagado en el periodo	
	Número de pagos	Importe total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	0	0,00
Inversiones reales	0	0,00
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	0	0,00
Pagos Realizados Pendientes de Aplicar a Presupuesto	0	0,00
TOTAL	0	0,00

AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID

Fecha Obtención 31/01/2022 13:24:25

Ejercicio: 2022

Trimestre: Cuarto

Intereses de demora pagado en el periodo

Intereses de demora pagados en el trimestre	Intereses de demora pagado en el periodo	
	Número de pagos	Importe total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	0	0,00
Inversiones reales	0	0,00
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	0	0,00
Pagos Realizados Pendientes de aplicar a Presupuesto	0	0,00
TOTAL	0	0,00



**Ayuntamiento de
Las Rozas de Madrid**

Informe de Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre. Formato del listado.

Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre	Periodo medio del pendiente de pago (PMPP) (días)	Pendiente de pago al final del trimestre			
		Dentro periodo legal pago a final del trimestre		Fuera periodo legal pago a final del trimestre	
		Nº Operaciones	Importe total	Nº Operaciones	Importe total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios					
20- Arrendamientos y Cánones					
21- Reparación, Mantenimiento y conservación					
22- Material, Suministro y Otros					
23- Indemnización por razón del servicio					
24- Gasto de Publicaciones					
26- Trabajos realizados por Instituciones s.f. de lucro					
Inversiones reales					
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales					
Pendientes de aplicar a Presupuesto					
TOTAL					

Cálculo de Periodo Medio:

La columna de **Periodo Medio del Pendiente de Pago (PMPP)**, se calculará utilizando la siguiente fórmula:

$$PMPP = \frac{\sum (\text{Numero dias pendientes de pago} \times \text{importe de la operacion})}{\sum \text{importe de la operacion}}$$

Nº de días pendientes de pago = (Fecha fin trimestre natural – Fecha de entrada en el registro de facturas) calculado en nº de días.



**Ayuntamiento de
Las Rozas de Madrid**

AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID

Fecha Obtención 24/01/2023 13:22:41

Ejercicio: 2022

Trimestre: Cuarto

Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre

Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre	Periodo medio del pendiente de pago (PMPP) (días)	Pendiente de pago al final del trimestre			
		Dentro periodo legal pago a final del trimestre		Fuera periodo legal pago a final del trimestre	
		Nº Operaciones	Importe total	Nº Operaciones	Importe total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	12,20	708	15.980.734,84	103	386.208,09
20- Arrendamientos y Cánones	22,46	18	41.983,84	6	2.926,02
21- Reparación, Mantenimiento y conservación	18,87	44	307.164,06	1	100,00
22- Material, Suministro y Otros	12,05	646	15.631.586,94	96	383.182,07
23- Indemnización por razón del servicio	0,00	0		0	
24- Gasto de Publicaciones	0,00	0		0	
26- Trabajos realizados por Instituciones s.f. de lucro	0,00	0		0	
Inversiones reales	18,65	42	2.544.090,46	1	9.715,09
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	44,77	13	15.132,58	8	3.597,63
Pendientes de aplicar a Presupuesto	66,45	26	186.859,54	28	76.349,67
TOTAL	13,84	789	18.726.817,42	140	475.870,48

Remisión de los Informes Trimestrales por las Entidades Locales.

La remisión de esta información a los órganos competentes del Ministerio de Hacienda se podrá realizar por las siguientes vías:

- Grabación manual de la información en la aplicación ofrecida en la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales, accesible en el Portal del Ministerio de Hacienda.
- Transmisión de la información mediante ficheros XML. Estos ficheros se podrán remitir en la página:

<https://serviciostelematicosext.hacienda.gob.es/SGCIEF/Autoriza.aspx/LoginAuto.aspx>

QUINTO:

TRAMITACIÓN DEL INFORME

De acuerdo con la previsión del artículo 4 punto 4º de la Ley 15/2010, sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación local, dicho informe debe remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda (actual Ministerio de Hacienda) y, en su respectivo ámbito territorial, a los de las Comunidades Autónomas que, con arreglo a sus respectivos Estatutos de Autonomía, tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades locales”



**Ayuntamiento de
Las Rozas de Madrid**

3º. Propuesta de acuerdo, suscrita por el Concejal-Delegado de Hacienda y Transparencia, D. Enrique González Gutiérrez de fecha uno de febrero de dos mil veintitrés.

4º. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas y Recursos Humanos, en sesión ordinaria celebrada el día nueve de febrero de dos mil veintitrés.

El Ayuntamiento Pleno queda enterado.

8º.- Dación de Cuentas operaciones presupuestarias independientes y auxiliares del presupuesto **(Ac. 23/2023-PL)**.

Visto el expediente de referencia constan los siguientes
ANTECEDENTES

1º.- Estado de la ejecución por capítulos ingresos- gastos 4º trimestre 2022 de enero dos mil veintidós a diciembre dos mil veintidós:

AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID

Fecha Obtención 03/02/2023

10:18:38

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2022 ESTADO DE EJECUCIÓN DESDE 1/1/2022 HASTA 31/12/2022 Pág. 1

Clasificación CAPITULO	DENOMINACIÓN DE LOS CAPITULOS	Previsiones Iniciales	Modificaciones	Previsiones Definitivas	Derechos Netos	Ingresos Realizados	Devoluciones de Ingresos	Recaudación Líquida	Pendiente de Cobro	Estado de Ejecución
1	IMPUESTOS DIRECTOS	63.193.028,00		63.193.028,00	50.298.911,53	48.328.790,35	5.285.205,38	43.043.524,97	7.255.386,56	-12.894.116,47
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	7.000.700,00		7.000.700,00	5.987.025,72	6.771.023,43	852.480,51	5.918.542,92	88.482,80	-1.013.674,28
3	TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS.	8.951.531,60		8.951.531,60	10.730.416,37	9.891.713,61	26.650,16	9.866.063,45	924.352,62	1.838.894,77
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	22.888.257,83	170.326,67	22.856.584,80	17.748.758,36	17.874.288,66	248.948,63	17.625.339,83	123.416,63	-5.107.826,24
5	INGRESOS PATRIMONIALES.	2.217.015,47		2.217.015,47	1.823.845,83	1.222.792,34	20.713,08	1.202.079,26	621.766,37	-363.169,94
6	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES.		4.411.244,53	4.411.244,53	8.818.244,43	8.818.244,43		8.818.244,43		4.400.999,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	10.733.060,54		10.733.060,54	3.276.390,78	3.276.390,78		3.276.390,78		-7.456.669,78
8	ACTIVOS FINANCIEROS.	550.100,00		33.563.743,01						-33.563.743,01
9	PASIVOS FINANCIEROS.	17.163.482,26		17.163.482,26	19.100.000,00	19.100.000,00		19.100.000,00		1.936.517,74
	Suma Total Ingresos	104.598.633,00	65.521.757,01	170.120.390,01	117.843.562,82	115.283.243,60	6.433.057,96	108.850.185,64	8.663.407,18	-52.276.797,19

PRESUPUESTO DE GASTOS 2022

Clasificación CAPITULO	DENOMINACIÓN DE LOS CAPITULOS	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
1	GASTOS DE PERSONAL.	44.199.849,00	-467.000,00	43.732.849,00	41.716.117,04	40.883.218,67		40.883.218,67	832.599,37	2.016.731,96
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	54.338.090,40	5.966.642,10	60.330.732,50	50.101.497,06	33.725.383,74	18.072,81	33.707.310,93	16.394.186,13	10.235.236,44
3	GASTOS FINANCIEROS.	140.700,00	322.076,74	462.776,74	296.915,71	284.706,68	1.660,30	283.046,38	13.869,33	165.861,03
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	5.219.883,60	2.878.152,31	8.098.045,91	5.411.275,56	2.724.373,31	64,37	2.724.308,94	2.868.966,62	2.684.770,35
5	FONDO CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	150.000,00		150.000,00						150.000,00
6	INVERSIONES REALES.		53.841.824,96	53.841.824,96	27.985.268,79	25.947.927,16		25.947.927,16	2.037.341,63	25.856.556,17
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.		90.000,00	90.000,00	90.000,00				90.000,00	
8	ACTIVOS FINANCIEROS.	550.100,00		330.000,00	880.100,00	597.527,38		442.934,04	154.593,34	282.572,62
9	PASIVOS FINANCIEROS.		2.530.060,90	2.530.060,90	2.530.060,90	2.530.060,90		2.530.060,90		
	Suma Total Gastos.	104.598.633,00	65.521.757,01	170.120.390,01	128.728.662,44	108.538.604,50	19.797,48	108.518.807,02	22.209.855,42	41.391.727,57

	Diferencia...				-10.885.069,62	8.744.639,10	6.413.260,48	2.331.378,62	-13.216.448,24	-10.885.069,62
--	---------------	--	--	--	----------------	--------------	--------------	--------------	----------------	----------------

3º. Acta de arqueo del presupuesto 2022 del periodo de enero a diciembre de dos mil veintidós:

ACTA DE ARQUEO PRESUPUESTO 2022 Periodo desde 1/1 a 31/12

Existencia anterior al periodo	32.362.798,75
INGRESOS	
De Presupuesto.	121.024.919,52
Por operaciones no Presup.	16.843.335,64
Por Reintegros de Pago.	19.797,48
De Recursos de Otros Entes.	0,00
Por Movimientos Internos.	106.609.085,83
De Operaciones Comerciales	0,00
TOTAL INGRESOS	244.497.138,47
Suman Existencias + Ingresos	276.859.937,22
PAGOS	
De Presupuesto.	121.270.592,98
Por operaciones no Presup.	15.377.568,94
Por Devolución de Ingresos.	6.433.057,96
De Recursos de Otros Entes.	0,00
Por Movimientos Internos	106.609.085,83
De Operaciones Comerciales	0,00
Por diferencias de redondeo del Euro	0,00
TOTAL PAGOS	249.690.305,71
Existencias a fin del periodo	27.169.631,51



ACTA DE ARQUEO PRESUPUESTO 2022 Período desde 1/1 a 31/12

ORD.	Nº Cuenta	Descripción del Ordinal	SALDO INICIAL		ANTERIOR		PERIODO			EXISTENCIAS
			INGRESOS	PAGOS	INGRESOS	PAGOS	E. INICIAL	INGRESOS	PAGOS	
001		CAJA DE LA CORPORAC	85.524,23				85.524,23			119.451,31
201		KUTXABANK ES03.20 ES-03-2065664431329057453						10.915.981,56	10.882.054,48	
204		CAJAMAR ES04.30568. ES-04-305681911012720003711						26.847.229,18	24.135.073,21	10.527.374,92
206		UNICAJA ES58 2103 47 ES-58-21034720610033392683	5.815.218,95				5.815.218,95	1.148.397,43	1.081.828,58	99.280,03
207		B.SANTAND. ES96.004 ES-96-004695182082110010339	32.691,18				32.691,18			
211		CAIXABANK ES66 2100 ES-66-210011020013005668401	10.970.114,89				10.970.114,89	53.328.832,52	55.298.441,46	9.002.505,95
212		CAIXABANK ES 95 2100 ES-95-21004560521300298147	11.599,65				11.599,65	910,42	12.510,07	
215		CAIXABANK ES27 2100 ES-27-21001102081300691125	2.149,06				2.149,06		2.149,06	
218		B.SANTAND ES97.007 ES-97-0073083760600000773	22.096,08				22.096,08	8.682,21	30.778,29	
222		CAIXABANK ES05 2100 ES-05-21001102071300396270	32.995,34				32.995,34	36.679,20	69.674,54	
223		B.SABADELL ES28 0081 ES-28-00810357480001433852	3.452.182,76				3.452.182,76	84.962.571,14	84.810.927,82	3.603.826,08
224		B.SABADELL ES38 0081 ES-38-00810357430001400646	473.917,76				473.917,76	2.922.038,68	3.129.679,99	286.276,45
225		BBVA ES38.0182.2370. ES-38-01822370450208651312	117.560,74				117.560,74	159.545,56	200.682,58	76.423,72
232		CAIXABANK ES28 2100 ES-28-2100119181600200012830	8.436.447,91				8.436.447,91	3.631.973,80	12.010.972,08	57.449,63
233		BBVA ES19.0182.2370. ES-19-0182237045020069992	2.853.406,73				2.853.406,73	43.988.395,61	43.473.079,34	3.368.723,00
234		UNICAJABAN ES17 210 ES-17-21034720600004753440	13.002,23				13.002,23	15.125,36	301,67	27.825,92
239		BBVA ES75.0182.2370. ES-75-01822370480200000114	6.920,14				6.920,14	1.261,51	8.181,65	





**Ayuntamiento de
Las Rozas de Madrid**

ACTA DE ARQUEO PRESUPUESTO 2022 Período desde 1/1 a 31/12

ORD.	Nº Cuenta	Descripción del Ordinal	SALDO INICIAL	ANTERIOR		PERIODO		EXISTENCIAS
				INGRESOS	PAGOS	E. INICIAL	INGRESOS	
701		CAJA PARA PAGOS A J				79.638,75	79.638,75	
801		CUENTA BANCARIA DE						
		ES-26-30382228965000739468	89,86		89,86			818,80
802		ACF ALCALDIA-PRESID				2.925,13	2.199,19	
		ES-80-21001102011300770345						
803		CAIXABANK ES42 2100	36.679,54		36.679,54		36.679,54	
		ES-72-30382228965001060596						
804		CAIXABANK ES25 2100						
		ES-67-30382228965001066624						
805		CAIXABANK ES93 2100	193,97		193,97		7.851,00	6.000,00
		ES-63-21001102091300970509						
808		ACF SERVICIOS SOCIA				10.000,00	1.506,00	8.494,00
		ES-11-21034720960001033335						
815		CAIXABANK ES62 2100	7,73		7,73		7,73	
		ES-62-30382228965001154465						
816		ACF JUVENTUD ES4600				3.000,00		3.000,00
		ES-46-00495182042716204593						
817		ACF DEPORTES ES740				18.000,00	11.417,83	4.582,17
		ES-74-0030814195000012274						
901		FORMALIZACIÓN				222.910,64	222.910,64	
902		CUENTA COMPENSACI					24.174,48	-2.380,47
903		B.SANTAND. ES33.003						
905		BANKIA ES41.2038.222						
906		B.SABADELL ES28.008						
908		BBVA ES20.0182.2370						
		Totales.....	32.362.798,75		32.362.798,75	230.337.552,74	235.530.719,98	27.169.631,51

ACTA DE ARQUEO PRESUPUESTO 2022 Periodo desde 1/1 a 31/12

ESTADO DEMOSTRATIVO DEL ACTA DE ARQUEO

INGRESOS	INGRESOS BRUTOS	AJUSTES	INGRESOS LIQUIDOS
Existencia anterior al periodo	32.362.798,75		32.362.798,75
De Presupuesto de Ingresos, directos en Tesorería	119.810.568,76		119.810.568,76
Descontados en Pagos de Pto. Gastos	789.007,15	-789.007,15	0,00
Descontados en Pagos No Presupuestarios	73.671,26	-73.671,26	0,00
Descontados en Pagos por Dev. Ingresos	0,00	0,00	0,00
Descontados en Pagos de Recursos Otros Entes	0,00	0,00	0,00
Aplicaciones Definitivas de Ingresos Presupuestarios	351.672,35	-351.672,35	0,00
De Operaciones No Presupuestarias, directos en Tesorería	1.409.259,47		1.409.259,47
Descontados en Pagos de Pto. Gastos	10.611.159,67	-10.611.159,67	0,00
Descontados en Pagos No Presupuestarios	2.288.359,69	-2.288.359,69	0,00
Descontados en Pagos por Dev. Ingresos	42.860,83	-42.860,83	0,00
Ingresos de IVA Repercutido Deducible	0,00	0,00	0,00
Aplicaciones Provisionales de Ingresos	1.963.775,48		1.963.775,48
Aplicaciones Definitivas de Ingresos No Presupuestarios	525.065,72		525.065,72
Aplicaciones Definitivas de IVA Repercutido Deducible	0,00	0,00	0,00
Aplicaciones Definitivas de IVA Repercutido Deducible	2.854,78	-2.854,78	0,00
Por Reintegros de Pagos, directos en Tesorería	19.797,48		19.797,48
Descontados en Pagos a Reintegros de Gastos	0,00	0,00	0,00
Aplicaciones Definitivas a Reintegros de Gastos	0,00	0,00	0,00
De Recursos de Otros Entes Públicos, directos en Tesorería	0,00	0,00	0,00
Aplicaciones Definitivas de Recursos de Otros Entes	0,00	0,00	0,00
Por Movimientos Internos de Tesorería	106.609.085,83		106.609.085,83
De Operaciones Comerciales	0,00		0,00
TOTAL INGRESOS	Descuentos en Reintegros	0,00	0,00
Suman Existencias más INGRESOS	244.497.138,47	-14.159.585,73	230.337.552,74
	276.859.937,22		262.700.351,49



**Ayuntamiento de
Las Rozas de Madrid**

ACTA DE ARQUEO PRESUPUESTO 2022 Periodo desde 1/1 a 31/12

ESTADO DEMOSTRATIVO DEL ACTA DE ARQUEO

PAGOS	PAGOS BRUTOS	AJUSTES	PAGOS LIQUIDOS
De Presupuesto, directos de Tesorería	121.270.592,98		121.270.592,98
De Operaciones No Presupuestarias, directos en Tesorería	13.965.970,45		13.965.970,45
Pagos de IVA Soportado Deducible en Gastos	1.053.663,46		1.053.663,46
Pagos de IVA Soportado en Oper. No Presupuestarias	0,00		0,00
Pagos de IVA Soportado en Dev. de Ingresos	3.407,90		3.407,90
Por descuentos No Presupuestarios en Reintegros de Gastos	0,00		0,00
Por descuentos No Presupuestarios en Reintegros de R.O.E.	0,00		0,00
Por Aplicaciones Definitivas de Ingresos	354.527,13	-354.527,13	0,00
Por Devolución de Ingresos, directos de Tesorería	6.433.057,96		6.433.057,96
Descotados en Reintegros de Pagos de Pto. de Gastos	0,00	0,00	0,00
Descotados en Reintegros de Pagos de Recursos Otros Entes	0,00	0,00	0,00
De Recursos de Otros Entes Públicos	0,00		0,00
Por Movimientos Internos de Tesorería	106.609.085,83		106.609.085,83
De Operaciones Comerciales	0,00		0,00
TOTAL PAGOS	Descuentos en Pagos	-13.805.058,60	-13.805.058,60
Existencias a fin del periodo	249.690.305,71	-14.159.585,73	235.530.719,98
	27.169.631,51		27.169.631,51





**Ayuntamiento de
Las Rozas de Madrid**

4º.- Ejecución presupuestaria créditos iniciales 2022 a nivel orgánica y programas:

Orgánica	Programas	Descripción	Inicial 2021
100		PRESIDENCIA, URBANISMO Y PORTAVOCIA DEL GOBIERNO	6.600.998,59
100	1500	Administración General de Urbanismo	1.665.716,84
100	9120	Alcaldía	238.017,95
100	9121	Organos de Gobierno	2.872.898,55
100	9205	Servicios jurídicos	1.399.111,98
100	9220	Relaciones institucionales	95.000,00
100	9253	Comunicación	330.451,27
101		SEGURIDAD, TRANSPORTES Y MOVILIDAD	15.370.837,17
101	1300	Administración General de la Seguridad	483.109,56
101	1320	Seguridad y Orden Público	11.985.195,48
101	1322	Servicio vigilancia	1.513.831,00
101	1330	Ordenación del tráfico y del estacionamiento	332.836,00
101	4411	Transportes	502.000,00
101	9206	Parque móvil	563.665,13
102		INFRAESTRUCTURAS Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD	5.585.838,88
102	1530	Infraestructura viana	2.292.768,42
102	1532	Pavimentación de vías públicas	0,00
102	1601	Administración general de servicios a la ciudad	458.376,51
102	1630	Limpieza viana	0,00
102	1650	Alumbrado público	1.365.838,47
102	4590	Infraestructuras	0,00
102	9202	Régimen interior	632.775,76
102	9209	Dependencias	835.879,52
103		MEDIO AMBIENTE Y ADMINISTRACION ELECTRONICA	21.986.590,73
103	1600	Alcantarillado	87.000,00
103	1621	Recogida de residuos	2.272.053,82
103	1622	Gestión de residuos sólidos urbanos	386.731,80
103	1623	Tratamiento de residuos	1.020.000,00
103	1630	Limpieza viana	5.779.932,90
103	1710	Parques y jardines	6.993.892,94
103	1720	Protección y mejora del medio ambiente	1.253.326,08
103	1721	Protección contra la contaminación acústica	75.000,00
103	9204	Informática	4.118.653,19
104		RECURSOS HUMANOS	4.491.406,39
104	2210	Otras prestaciones económicas a favor de empleados	1.131.709,88
104	9201	Recursos Humanos	2.618.805,96
104	9203	Formación	186.212,96
104	9207	Prevención de riesgos laborales	512.943,58
104	9208	Actos civiles	41.734,01
105		HACIENDA Y TRANSPARENCIA	6.720.997,65
105	110	Deuda Pública	38.700,00
105	3380	Fiestas populares	1.123.213,00
105	9200	Secretaría General	1.032.027,61
105	9231	Gestión de padrón municipal de habitantes	122.662,11
105	9240	Transparencia y participación ciudadana	137.031,32
105	9291	Fondo de Contingencia	150.000,00
105	9310	Intervención	1.262.790,71
105	9320	Gestión e inspección tributaria	1.312.148,79
105	9340	Tesorería y recaudación	1.542.424,11
106		CULTURA , JUVENTUD Y FERIAS	10.203.635,86
106	3300	Administración general de cultura	1.559.650,57
106	3321	Bibliotecas	2.378.804,90
106	3330	Museos	93.140,00
106	3340	Escuelas y talleres	2.833.385,02
106	3341	Programación cultural	1.527.000,00
106	3370	Servicios de juventud	1.489.875,37
106	4311	Ferias	322.000,00
107		DEPORTES Y DISTRITO SUR	11.132.316,81
107	3400	Administración General del Deporte	244.322,29
107	3410	Promoción y fomento del deporte	4.171.012,47



**Ayuntamiento de
Las Rozas de Madrid**

107	3420	Instalaciones deportivas	6.638.533,56
107	9251	Distrito sur	78.448,49
108		ECONOMIA, EMPLEO, INNOVACION Y EDUCACION	8.660.905,86
108	2410	Fomento del empleo	1.182.701,27
108	3200	Administración General de Educación	400.074,99
108	3230	Educación infantil y primaria	3.638.175,88
108	3250	Vigilancia escolaridad obligatoria	60.707,78
108	3260	Servicios complementarios de educación	585.000,00
108	3270	Promoción educativa	122.531,60
108	4331	Innovación, economía y emprendimiento	2.671.714,34
109		FAMILIA, SERVICIOS SOCIALES, VIVIENDA Y DISTRITO CENTRO	6.068.125,89
109	1522	Vivienda	641.345,00
109	2310	Servicios sociales generales	1.628.617,70
109	2311	Discapacidad y dependencia	1.192.976,00
109	2312	Voluntariado y cooperación	49.705,00
109	2313	Área atención social primaria	843.150,00
109	2314	Mujer	359.719,95
109	2315	Convivencia e integración	50.000,00
109	2316	Mayor	705.169,41
109	2318	Familia	577.342,83
109	9250	Distrito centro	10.100,00
110		SANIDAD, CONSUMO, SAMER-PROTECCION CIVIL Y DISTRITO	7.787.381,37
110	1350	Samer-Protección Civil Gastos Generales	2.224.762,25
110	1351	SAMER	121.450,24
110	1352	Protección Civil	74.050,00
110	1360	Servicio de extinción de incendios	2.987.531,31
110	1640	Cementerio y servicios funerarios	183.519,21
110	3110	Protección de la Salubridad Pública	1.629.349,43
110	3120	Servicios asistenciales y centros de salud	198.753,00
110	4320	Promoción de la ciudad	114.000,00
110	4930	Consumo	132.658,74
110	9252	Distrito norte	121.307,19

5º.- Gastos del 4º Trimestre del año 2022:



Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid

Fecha: 4/02/2023 10:50

Table with columns: Org. Pro, Eno, Descripción, Crédito Inicial, Remanente Recuperable, Modificaciones de Crédito, Crédito Total, Disposiciones o Compromisos, Débito/ Crédito, Obligaciones Reconocidas, Débito/ Crédito, Pagos Realizados, Pago Out, Oblig. Pendiente de Cobrar, de Crédito, de Cobrar. The table lists various budget items and their financial status.

6º.- Ingresos 4º Trimestre del año 2022:



Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid

Eco.	Descripción	Proporción Inicial	Modificaciones	Priv. Totales	Derechos Reconocidos	Derechos Anticipo	Derechos Cálculo	Devoluciones	Derechos Reconocidos Inicio	% IRPRW. Def.	Recaudación Líquida	% Rec./IR	Derechos Pendientes de Cobro	DR-Priv. Ant.
13000	IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS	6.900.000,00	0,00	6.900.000,00	7.015.740,72	63.807,36	0,00	63.807,36	7.015.740,72	103,60%	7.015.740,72	100,00%	0,00	178.548,00
13001	BI. DE NATURALEZA RÚRICA	43.000,00	0,00	43.000,00	66.957,93	0,00	0,00	0,00	66.957,93	155,71%	66.957,93	155,71%	0,00	26.507,58
13002	BI. DE NATURALEZA URBANA	34.200.000,00	0,00	34.200.000,00	32.862,63	32.862,63	0,00	32.862,63	32.862,63	96,14%	32.877.302,53	97,54%	3.969.632,00	-1.318.248,54
13003	BI. DE CARACTERÍSTICAS ESPECIALES	1.033,00	0,00	1.033,00	1.033,07	0,00	0,00	0,00	1.033,07	100,03%	1.033,07	100,03%	0,00	0,07
13004	IMPUESTO SOBRE BENEICIOS TRACCION MECAN.	4.870.000,00	0,00	4.870.000,00	4.848.137,33	3.830,48	0,00	3.830,48	4.848.137,33	99,54%	4.848.137,33	99,54%	2.103.644,70	-451.863,57
13005	IMPUESTO SOBRE INCREMENTO VALOR TERRENOS DE NATURALEZA URBANA	12.000.000,00	0,00	12.000.000,00	9.164.630,96	2.835,16	0,00	2.835,16	9.164.630,96	76,37%	9.164.630,96	76,37%	2.103.644,70	-451.863,57
13006	A.E. EMPRESAS	2.700.000,00	0,00	2.700.000,00	1.712.942,64	987.057,36	0,00	987.057,36	1.712.942,64	63,41%	1.712.942,64	63,41%	2.103.644,70	-451.863,57
13007	A.E. SOCIEDADES NACIONALES Y PROVINCIALES	700.000,00	0,00	700.000,00	456.935,61	243,06	0,00	243,06	456.935,61	65,13%	456.935,61	65,13%	0,00	-203.064,39
13008	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO	2.800.000,00	0,00	2.800.000,00	3.348.367,07	548.275,27	0,00	548.275,27	3.348.367,07	120,30%	3.348.367,07	120,30%	0,00	748.367,07
13009	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO	28.200,00	0,00	28.200,00	38.995,87	1.115,09	0,00	1.115,09	38.995,87	138,28%	38.995,87	138,28%	0,00	30.789,57
13010	IMPUESTO SOBRE LA CERVEZA	9.700,00	0,00	9.700,00	11.963,54	2.263,54	0,00	2.263,54	11.963,54	123,34%	11.963,54	123,34%	0,00	2.263,54
13011	IMPUESTO SOBRE LAS LAPORRES DEL TABACO	440.000,00	0,00	440.000,00	114.637,78	6.939,20	0,00	6.939,20	114.637,78	26,05%	114.637,78	26,05%	0,00	-15.344,24
13012	IMPUESTO SOBRE PRODUCTOS HIDROCARBUROS	231.000,00	0,00	231.000,00	376.352,38	111.352,44	0,00	111.352,44	376.352,38	162,92%	376.352,38	162,92%	0,00	154.384,38
13013	IMPUESTO SOBRE PRODUCTOS INTERMEDIOS	750,00	0,00	750,00	798,90	82,18	0,00	82,18	798,90	106,52%	798,90	106,52%	0,00	-13,70
13014	IMPUESTO SOBRE PRODUCTOS INTERMEDIOS	4.000.000,00	0,00	4.000.000,00	2.944.199,93	1.055.800,00	0,00	1.055.800,00	2.944.199,93	73,62%	2.944.199,93	73,62%	68.482,80	-1.031.803,07
13015	TASAS-ALICANTILLADO	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	-1.000,00
13016	TASAS-SERVICIOS PROTECCION CIVIL	7.000,00	0,00	7.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	-7.000,00
13017	TASAS-CENICIENTOS	150.000,00	0,00	150.000,00	141.443,14	238,78	0,00	238,78	141.443,14	94,30%	141.443,14	94,30%	0,00	-8.556,86
13018	TASAS-RECIBIDA DE ANIMALES (AMPLIABLE)	1.000,00	0,00	1.000,00	6.222,03	6.222,03	0,00	6.222,03	6.222,03	622,20%	6.222,03	622,20%	0,00	2.222,03
13019	TASAS-INFECCION SANITARIA Y SANIDAD PREVENTIVA	1.000,00	0,00	1.000,00	2.387,47	0,00	0,00	0,00	2.387,47	238,75%	2.387,47	238,75%	0,00	1.387,47
13020	TASAS-LICENCIAS URBANÍSTICAS	1.931.074,32	0,00	1.931.074,32	1.743.307,80	137.766,52	0,00	137.766,52	1.743.307,80	90,28%	1.743.307,80	90,28%	20.853,54	212.233,48
13021	TASAS-EXPEDICION DE DOCUMENTOS	82.000,00	0,00	82.000,00	84.733,37	2.733,37	0,00	2.733,37	84.733,37	103,33%	84.733,37	103,33%	0,00	54.733,37
13022	TASAS-RETRADA DE VEHICULOS	180.000,00	0,00	180.000,00	170.604,61	9.395,39	0,00	9.395,39	170.604,61	94,78%	170.604,61	94,78%	0,00	-9.395,39
13023	TASAS-LICENCIA ABERTURA ESTABLECIMIENTOS	300.000,00	0,00	300.000,00	270.604,61	29.395,39	0,00	29.395,39	270.604,61	90,20%	270.604,61	90,20%	0,00	-29.395,39
13024	TASAS-PRESTACION SERVICIOS DE CARACTER GENERAL	1.000,00	0,00	1.000,00	16.629,68	821,19	0,00	821,19	16.629,68	1.662,97%	16.629,68	1.662,97%	0,00	16.629,68
13025	TASAS-BOGAS CIVILES	1.000,00	0,00	1.000,00	2.113,92	1.113,92	0,00	1.113,92	2.113,92	211,39%	2.113,92	211,39%	0,00	913,92
13026	TASAS-VIAJOS Y RESERVA VIA PUBLICA PARA CARGAY DE	180.000,00	0,00	180.000,00	331.172,62	254,81	0,00	254,81	331.172,62	183,98%	331.172,62	183,98%	17.483,88	51.172,62
13027	TASAS-BERRODIA APROV. SUBSUELO Y VUELO.	650.000,00	0,00	650.000,00	491.541,50	0,00	0,00	0,00	491.541,50	75,62%	491.541,50	75,62%	120.458,50	-358,74
13028	TASAS-GAS NATURAL APROV. SUBSUELO Y VUELO.	250.000,00	0,00	250.000,00	191.541,50	0,00	0,00	0,00	191.541,50	76,62%	191.541,50	76,62%	2.448,00	-57.457,50
13029	TASAS-TELEFONIA MOVIL	15.000,00	0,00	15.000,00	51.362,07	0,00	0,00	0,00	51.362,07	341,41%	51.362,07	341,41%	0,00	36.362,07
13030	COMPENSACION DE TELEFONIA DE ESPAÑA SA	600.000,00	0,00	600.000,00	709.206,73	119.206,73	0,00	119.206,73	709.206,73	118,37%	709.206,73	118,37%	6.833,14	108.206,73
13031	TASAS-OCCUPACION DE SUBSUELO SUBD. Y VUELO P/B	406.000,00	0,00	406.000,00	646.953,48	239,48	0,00	239,48	646.953,48	159,35%	646.953,48	159,35%	6.833,14	108.206,73
13032	PRECIOS PUBLICOS-MAYORES	37.000,00	0,00	37.000,00	13.132,36	0,00	0,00	0,00	13.132,36	35,47%	13.132,36	35,47%	6.833,14	54.167,46
13033	PRECIOS PUBLICOS-FAMILIA	181.000,00	0,00	181.000,00	30.616,68	316,68	0,00	316,68	30.616,68	16,92%	30.616,68	16,92%	0,00	-150.383,32
13034	PRECIOS PUBLICOS-TRANSPORTE EDUCACION	1.000,00	0,00	1.000,00	6.889,90	0,00	0,00	0,00	6.889,90	688,99%	6.889,90	688,99%	0,00	4.889,90
13035	PRECIOS PUBLICOS-APAR. ESPORTE	2.033.372,28	0,00	2.033.372,28	2.642.992,98	7.689,80	0,00	7.689,80	2.642.992,98	130,43%	2.642.992,98	130,43%	0,00	619.620,70
13036	PRECIOS PUBLICOS-PROGRAMACION CULTURAL	100.000,00	0,00	100.000,00	151.613,69	16,00	0,00	16,00	151.613,69	151,61%	151.613,69	151,61%	0,00	51.613,69
13037	PRECIOS PUBLICOS-ESCUELAS Y TALLERES	89.000,00	0,00	89.000,00	1.119.978,80	0,00	0,00	0,00	1.119.978,80	1258,31%	1.119.978,80	1258,31%	0,00	1.030.978,80
13038	PRECIOS PUBLICOS-AREA INVENTO	3.000,00	0,00	3.000,00	10.416,94	0,00	0,00	0,00	10.416,94	347,23%	10.416,94	347,23%	0,00	7.416,94
13039	PRECIOS PUBLICOS-POLEN	15.000,00	0,00	15.000,00	11.865,77	0,00	0,00	0,00	11.865,77	79,11%	11.865,77	79,11%	0,00	-3.134,23
13040	VENTA ENERGIA FOTOVOLTAICA	15.000,00	0,00	15.000,00	17.218,85	115,82%	0,00	0,00	17.218,85	115,82%	17.218,85	115,82%	0,00	2.218,85
13041	RENTES DE PAGOS INGRESOS	25.000,00	0,00	25.000,00	321.491,58	0,00	0,00	0,00	321.491,58	1285,97%	321.491,58	1285,97%	0,00	296.491,58
13042	RENTES DE ANUNCIOS DE PARTICULARES	15.000,00	0,00	15.000,00	37.775,04	254,09	0,00	254,09	37.775,04	251,03%	37.775,04	251,03%	0,00	22.775,04
13043	MULTAS POR INFRACCIONES URBANÍSTICAS	40.000,00	0,00	40.000,00	34.209,77	0,00	0,00	0,00	34.209,77	85,52%	34.209,77	85,52%	0,00	-5.790,23
13044	MULTAS POR INFRACCIONES DE LA ORDENANZA DE CIRCULACION	100.000,00	0,00	100.000,00	150.709,00	0,00	0,00	0,00	150.709,00	150,71%	150.709,00	150,71%	0,00	50.709,00
13045	MULTAS Y SANCCIONES	35.000,00	0,00	35.000,00	113.543,84	0,00	0,00	0,00	113.543,84	324,41%	113.543,84	324,41%	0,00	78.543,84
13046	RECLAMO POR DECLARACION EXTEMPORANEA SIN REQUER. PREVIO	30.000,00	0,00	30.000,00	511.222,14	732,20	0,00	732,20	511.222,14	17.040,74%	511.222,14	17.040,74%	0,00	481.222,14
13047	INTERES DE DEMORA	230.000,00	0,00	230.000,00	338.481,00	864,63	0,00	864,63	338.481,00	147,17%	338.481,00	147,17%	0,00	108.481,00
13048	OTROS INGRESOS SUBSUELOS	1.000,00	0,00	1.000,00	1.039,62	0,00	0,00	0,00	1.039,62	103,97%	1.039,62	103,97%	0,00	39,62
13049	OTROS INGRESOS RESENERACION PASAJISTICA	25.000,00	0,00	25.000,00	100.041,01	0,00	0,00	0,00	100.041,01	400,16%	100.041,01	400,16%	0,00	75.041,01
13050	OTROS INGRESOS COBROS DUBLICADOS	10.000,00	0,00	10.000,00	7.674,53	0,00	0,00	0,00	7.674,53	76,75%	7.674,53	76,75%	0,00	-2.325,47
13051	OTROS INGRESOS PATROCINIO CULTURA	10.000,00	0,00	10.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	-10.000,00
13052	OTROS INGRESOS COSTAS PROC. EJECUTIVO	34.000,00	0,00	34.000,00	13.173,32	17,22	0,00	17,22	13.173,32	38,75%	13.173,32	38,75%	0,00	-20.826,68

70.- Propuesta de dación de cuenta a la Comisión Informativa de Hacienda del informe de Intervención General de la ejecución presupuestaria y del movimiento de la tesorería por operaciones presupuestarias independientes y auxiliares del presupuesto y



**Ayuntamiento de
Las Rozas de Madrid**

de su situación del cuarto trimestre de 2022, suscrita por el Concejal-Delegado de Hacienda y Transparencia, D. Enrique González Gutiérrez de fecha cuatro de febrero de dos mil veintitrés.

8º.- Propuesta de dación de cuenta al Pleno de Hacienda del informe de Intervención General de la ejecución presupuestaria y del movimiento de la tesorería por operaciones presupuestarias independientes y auxiliares del presupuesto y de su situación del cuarto trimestre de 2022, suscrita por el Concejal-Delegado de Hacienda y Transparencia, D. Enrique González Gutiérrez de fecha cuatro de febrero de dos mil veintitrés.

9º.- Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas y Recursos Humanos, celebrada el día nueve de febrero de dos mil veintitrés.

El Ayuntamiento Pleno queda enterado.

9º.- Moción presentada por el Grupo Municipal Unidas por Las Rozas, para establecer una política de ayudas sociales a través de un programa anual. **(Ac. 24/2023PL)**.

Dada cuenta de la moción presentada por el Grupo Municipal Unidas por Las Rozas, con Registro de Entrada en este Ayuntamiento núm. 4270, de fecha nueve de febrero de dos mil veintitrés, es del tenor literal siguiente:

“MOCIÓN PARA ESTABLECER UNA POLITICA DE AYUDAS SOCIALES A TRAVES DE UN PROGRAMA ANUAL EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La política de ayudas sociales del Gobierno del PP de Las Rozas está centrada en la asistencia a personas en situación de exclusión social mediante la concesión de ayudas económicas puntuales, discontinuas, sometidas a la evaluación de un técnico caso por caso, en el marco de la Ordenanza Reguladora de las bases específicas del procedimiento para la gestión de prestaciones sociales.

El acceso a estas ayudas de emergencia social está condicionado al cumplimiento de unos requisitos muy restrictivos que dejan fuera a amplios sectores sociales, como jóvenes del municipio en edades de emancipación, mayores con pensiones bajas, familias monoparentales...

Desde Unidas por Las Rozas hemos denunciado en numerosas ocasiones que este sistema de política social asistencial excluye a muchas personas que sin encontrarse en situación de exclusión social tienen necesidades económicas, problemas para acceder a algo tan básico como la vivienda, o para pagar las facturas de la luz o la calefacción...

El actual contexto económico de encarecimiento de los precios ha acrecentado las dificultades de amplias capas de la población (jóvenes en edad de emancipación, mayores con rentas bajas...) para acceder a una vivienda o para poder llegar a fin de mes de forma digna.

Estas políticas centradas exclusivamente en los colectivos en situación de exclusión del implican un campo limitado de actuación para la política social.

Desde Unidas por Las Rozas creemos que las políticas sociales deben tener un objetivo integral, más amplio, ya que afectan al bienestar de todos los sectores de una sociedad y no solo de las personas en situación de pobreza extrema, las políticas sociales también tienen que perseguir el fin de la mejora del bienestar de las personas y la igualdad social a través de la distribución de la riqueza.



Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid

Por este motivo, hemos llevado a pleno distintas propuestas encaminadas a ensanchar el campo de actuación de las ayudas sociales a otros colectivos mediante convocatorias específicas para cubrir necesidades concretas. En este sentido hemos propuesto la puesta en marcha de ayudas al alquiler para jóvenes o el bono social eléctrico, que no han contado con el apoyo del PP.

Si bien es cierto que en los últimos tres años se han convocado algunas ayudas de este tipo, todo lo que se ha hecho en esta materia se ha caracterizado por una evidente falta de planificación y sin continuidad en el tiempo. El Gobierno municipal se ha movido de forma errática, a golpe de improvisación y buscando más el titular que la acción social. Como ejemplo de esto último, se han llegado a anunciar ayudas que luego nunca se han convocado, como las de la atención a la discapacidad publicitadas por el Sr Alcalde durante el Debate del Estado de la Ciudad en el año 2021 y otras que han quedado casi sin adjudicatarios porque se han planteado rápido y mal.

Somos conscientes de que las arcas municipales han sufrido un golpe importante en los últimos dos años debido principalmente a la pérdida de ingresos por el impuesto de plusvalía, pero consideramos que esta situación no debería servir de coartada para recortar en políticas sociales porque las necesidades de los vecinos son las mismas que hace dos años.

Por este motivo, creemos que es esencial que el Gobierno municipal se comprometa a desarrollar un plan de ayudas sociales que empiece a ponerse en marcha este 2023, comprometiendo una partida económica para ello.

Este Ayuntamiento necesita contar con un Programa anual de Ayudas donde se determine una periodicidad de las convocatorias y sus objetivos sociales y que esté dotado con un presupuesto suficiente que sirva para cubrir las necesidades de distintos colectivos del municipio.

En base a lo expuesto y en su virtud, el Grupo Municipal de Unidas Por Las Rozas, en el Ayuntamiento de Las Rozas eleva al Pleno el siguiente **ACUERDO** para que sea considerado en este Pleno Municipal:

1. Desarrollar un Programa anual de Ayudas Sociales, con vocación de permanencia, sujeto a un calendario anual de convocatorias para cubrir distintas necesidades como; el pago del alquiler, dependencia, suministros...
2. Dotar el presupuesto municipal de una partida económica para convocatorias de ayudas sociales durante el año 2023.
3. Convocar, antes de finalizar la legislatura, las ayudas destinadas a grandes dependientes que fueron anunciadas en noviembre de 2021 durante la celebración del Debate del Estado de la Ciudad.""

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por **mayoría simple** obtenida con **11 votos a favor** correspondientes: 6, del Grupo Municipal Ciudadanos Las Rozas, 2, correspondientes a las Sras. del Grupo Municipal Socialistas Las Rozas, 1 correspondiente al Grupo Unidas por Las Rozas, 1 correspondiente al Concejal no adscrito, D. Oscar Prados Centeno y 1 correspondiente al Concejal no adscrito D. Nando Di Lolli Ramírez, **12 votos en contra** correspondientes a los Sres. del Grupo Municipal Populares Las Rozas, y **2 abstenciones** correspondiente a los Sres. del Grupo Municipal Vox Las Rozas, quedando **RECHAZADA** la Moción del Grupo Municipal Unidas por Las Rozas para establecer una política de ayudas sociales a través de un programa anual exposición de motivos

10º.- Moción presentada por el grupo Municipal VOX las Rozas, moción para instar al equipo de gobierno a generar un procedimiento de apoyo externo a los técnicos municipales en los contratos de adjudicación y/o renovación de las concesiones de servicio público y/ o demaniales del Municipio de Las Rozas. **(Ac.25/2023-PL)**.

Dada cuenta de la moción presentada por el Grupo Municipal VOX Las Rozas, con Registro de Entrada en este Ayuntamiento núm. 4142, de fecha nueve de febrero de dos mil veintitrés, es del tenor literal siguiente:



**Ayuntamiento de
Las Rozas de Madrid**

“MOCIÓN PARA INSTAR A EQUIPO DE GOBIERNO A GENERAR UN PROCEDIMIENTO DE APOYO EXTERNO A LOS TÉCNICOS MUNICIPALES EN LOS CONTRATOS DE ADJUDICACIÓN Y/O RENOVACIÓN DE LAS CONCESIONES DE SERVICIO PÚBLICO Y/O DEMANIALES DEL MUNICIPIO DE LAS ROZAS.

Desde el inicio de la legislatura y dentro, de nuestra estrategia de fiscalización y control de la administración, hemos llevado cada mes a la comisión de Vigilancia de Contratación la revisión de diferentes contratos referentes a Concesiones Demaniales o de Servicio Público.

Hemos visto que algunos de estos contratos o adjudicaciones estaban siendo mal gestionadas otras tenían deudas y algunas simplemente no disponían de responsables directos que se encargaran de controlar la eficacia del servicio prestado, así que en marzo de 2021 decidimos cristalizar todas nuestras peticiones en una Moción llamada "Presente y Futuro de las Concesiones Demaniales de Las Rozas"

En aquella moción, lo más importante fue diferenciar entre los dos tipos de contratos más utilizados por la administración local de Las Rozas a la hora de adjudicar un bien o servicio, y en la misma hablamos largo y tendido sobre los múltiples defectos de forma y ejecución referentes a la manera de contratar o adjudicar, y por supuesto a la falta de control que había sobre las mismas.

La moción concluía con cuatro acuerdos que a continuación adjuntamos.

1. GENERAR DE MANERA URGENTE Y PONER A DISPOSICION DE TODOS LOS INTEGRANTES DEL PLENO UN LISTADO DE CONTRATOS Y CONCESIONES EN VIGOR DEBIDAMENTE ACTUALIZADAS.
4. GENERAR DE MUTUO ACUERDO UNA PLANTILLA BASE O FICHA ESPECIFICA DE CONTROL PARA CADA CONCESION EN LAS QUE SE MARQUEN LAS FECHAS DE CONCESION Y EXPIRACION DEL CONTRATO, LOS DATOS ACTUALIZADOS DEL CONCESIONARIO, EL ESTADO DE LAS LICENCIAS OBLIGATORIA Y DE SUS OBLIGACIONES ECONÓMICAS CON LA ADMINISTRACION LOCAL, SUS TRABAJADORES Y OTROS DATOS RELEVANTES.
5. ASIGNAR A CADA CONCESION UN RESPONSABLE UNICO DE CONTRATO QUE VELE POR LOS INTERESES GENERALES DE LOS VECINOS Y ACTUALICE DE MANERA MENSUAL LAS FICHAS DE CONTROL.
6. DOTAR A CADA RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN PREVIA Y LAS HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES Y REQUERIDOS, DANDO LE LA FORMACIÓN Y EL APOYO JURÍDICO NECESARIO PARA CUMPLIR TAL FIN.

Hay que decir que afortunadamente parece que todo esto sirvió para algo, porque a partir de ese Pleno todas las concesiones contaron con responsables de contrato, figura obligada por la Ley de Contratos del Sector Público. (Punto 3 Acuerdos)

Recordar que en este Ayuntamiento los técnicos responsables de dichos contratos están actualmente siendo designados desde el área o concejalía responsable y tienen responsabilidad directa sobre la concesión.

Por ejemplo en nuestro Ayuntamiento las concesiones demaniales referidas a Kioskos en parques y jardines son competencia del área de medioambiente, es decir, desde el ayuntamiento se da plena competencia a técnico de medioambiente con una formación concreta en ese área, para ser el responsable jurídico y con plenas capacidades para desarrollar, contratar, adjudicar y vigilar una concesión hostelera simplemente porque esta concesión está implantada en un zona concreta del municipio dependiente de la concejalía a la que pertenece.

A nivel jurídico las responsabilidades son altas y en muchos casos el mismo técnico desconoce que es responsable no sólo de vigilar, sino de defender el interés general y la calidad de la prestación, acatando si fuera el caso, de todas las consecuencias jurídicas derivadas por no hacerlo de manera correcta (Punto 4 acuerdos)

También es cierto que la Ley de Contratos del Sector Público en su artículo 62 expone textualmente que **el responsable podrá ser una persona física o jurídica vinculada a la entidad contratante o ajena a ella a través de un contrato de servicios**, por lo que es cierto que en determinados contratos el Ayuntamiento podría contratar este servicio a profesionales que actuaran en nombre de la administración.

Es cierto, que en algunos casos se están contratando auditorías externas de apoyo a los técnicos para cotejar el estado de la concesión o definir su futuro en los pliegos, algo que desde nuestro punto de vista debería ser de obligado cumplimiento en todos los contratos y servicios demaniales, más aún en aquellos que por sus características de negocio necesitan del consejo y la experiencia de profesionales ajenos a la administración pública.



Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid

Por otro lado y continuando con la exposición de motivos, a final de ese año 2021 el departamento jurídico realizaba el informe 1138/2021 denominado "**Impuestos aplicables a las concesiones demaniales y concesiones de servicio público**" que aclaraba lo que diferenciaba a una **concesión demanial** de una **concesión de servicio público**, algo que hasta ese momento no se había identificado en ningún informe publicado y que estaba afectando en muchos casos a los contratos entre la administración y los concesionarios.

Este mismo informe reflejaba de manera detallada el listado completo de las **14 concesiones demaniales** y las **11 concesiones de servicio público** que en ese momento estaban activas en el Ayuntamiento y nos aclaraba cómo funcionaba cada una de ellas a nivel impositivo, no siendo aplicable el IVA en las primeras.

Con todo esto podríamos pensar qué a partir de este informe y tras la asignación de todas las concesiones a los técnicos responsables la vigilancia de las concesiones estaría asegurada, sin embargo, la realidad es bien distinta.

Desgraciadamente a día de hoy, seguimos advirtiendo fallos en la redacción de los nuevos pliegos de adjudicación o en las últimas renovaciones de las concesiones como el otro día quedo demostrado y debatimos en la comisión de vigilancia de contratación, y Como dijimos muchos de estos errores vienen derivados de la falta de conocimiento que los responsables de contrato, el concejal delegado o los técnicos del área pueden tener sobre el objeto final de la concesión, los objetivos de la misma y la realidad del mercado.

El problema es que estos errores provocados por el desconocimiento y la falta de experiencia pueden provocar cuantiosas pérdidas económicas al Ayuntamiento, una mala gestión de la actividad concesionada o lo que es peor, podría inducir a malos pensamientos o críticas sobre los responsables de la adjudicación.

Desde nuestro punto de vista, que esto pase en un un municipio como Las Rozas no es de recibo. Les recuerdo que estamos sacando a libre concurrencia contratos del sector público para que sean explotados durante 10 años por empresas privadas sin pedir siquiera un estudio de viabilidad económico-financiero, horarios, tipo de servicio, destino del negocio, número de empleados, solvencia económica o experiencia, ni tan siquiera un simple proyecto de decoración.

Es inaceptable sacar a concurso una concesión en estas condiciones para que la misma compita a escasos metros, con negocios privados de empresarios que pagan alquileres 5 veces superiores en locales situados en peores posiciones, con menos metros de terraza, con limitaciones acústicas, de accesibilidad o de horario debido a la tipología de sus locales y a las licencias que ustedes mismos les demandan.

El ayuntamiento posee facultades para administrar el patrimonio ajeno emanadas desde la ley, pero la falta de conocimiento del sector puede causar no sólo un perjuicio al contribuyente por devaluar el patrimonio administrado, sino que además podría generar competencia desleal para con los empresarios de la zona.

Por todo lo expuesto anteriormente VOX Las Rozas propone el siguiente acuerdo para su aprobación en el Pleno de hoy:

ACUERDO

1.- INSTAMOS AL EQUIPO DE GOBIERNO A GENERAR UN PROCEDIMIENTO DE APOYO, AUDITORIA PREVIA Y ASESORAMIENTO EXTERNO A LOS TÉCNICOS MUNICIPALES PARA QUE LOS CONTRIBUYENTES CONTEMOS CON TODAS LAS GARANTÍAS A LA HORA DE APROBAR CONTRATOS DE ADJUDICACIÓN Y/O RENOVACIÓN EN CADA UNA DE LAS CONCESIONES DE SERVICIO PÚBLICO Y/ O DEMANIALES EN EL MUNICIPIO DE LAS ROZAS.

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por **mayoría absoluta** obtenida con **4 votos a favor** correspondientes: 2 correspondiente a los Sres. del Grupo Municipal Vox Las Rozas, 1 correspondiente al Concejal no adscrito, D. Oscar Prados Centeno y 1 correspondiente al Concejal no adscrito D. Nando Di Lolli Ramírez, **21 votos en contra** correspondientes: 12, a los Sres. del Grupo Municipal Populares Las Rozas, 6, del Grupo Municipal Ciudadanos Las Rozas, 2, correspondientes a las Sras. del Grupo Municipal Socialistas Las Rozas, 1 correspondiente al Grupo Unidas por Las Rozas, quedando **RECHAZADA** la Moción del Grupo Municipal Vox Las Rozas



**Ayuntamiento de
Las Rozas de Madrid**

para instar al Equipo de Gobierno a generar un procedimiento de apoyo externo a los técnicos municipales en los contratos de adjudicación y/o renovación de las concesiones de servicio público y/o demaniales del municipio de Las Rozas.

11º.- Moción presentada por el Grupo Municipal Socialistas de Las Rozas, sobre contratación de personal en condición de cesión ilegal de trabajadores(**Ac. 26/2023-PL**).

No se acepta la enmienda de sustitución presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos Las Rozas, con Registro de Entrada en este Ayuntamiento núm. 4656 de fecha catorce de febrero, como sigue:

“2. Que el Ayuntamiento desista de recurrir aquellas sentencias ganadas por el trabajador en 1ª y 2ª instancia”

Dada cuenta de la moción presentada por el Grupo Municipal Socialistas de Las Rozas, con Registro de Entrada en este Ayuntamiento núm. 4277, de fecha nueve de febrero de dos mil veintitrés, es del tenor literal siguiente:

“MOCION QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DE LAS ROZAS SOBRE CONTRATACIÓN DE PERSONAL EN CONDICIÓN DE CESIÓN ILEGAL DE TRABAJADORES

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Las Rozas desea someter a la consideración del Pleno de Mayo de 2021 la siguiente Moción

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La **dignidad** de los trabajadores, la **reducción al máximo de la temporalidad** laboral, la **igualdad de trato** en el desempeño de funciones, son **valores** que es difícil poner en duda.

Deberían contemplarlos todos los empleadores, también por supuesto los privados, pero en el caso de **la Administración y el Sector Público** su observación ha de ser ineludible.

La **cesión ilegal de trabajadores** es básicamente la especulación fraudulenta de mano de obra, obteniéndose un beneficio ilícito para el prestamista con el que la administración, el Ayuntamiento en el caso que nos ocupa, supuestamente concierta un servicio que, sin embargo, nada aporta a la realización del mismo.

La finalidad real de esta cesión de trabajadores es, por ejemplo, la de **eludir responsabilidades laborales** o la **reducción artificial del número de trabajadores** de una entidad con cualquier propósito.

Lo que se intenta con estas relaciones de trabajo triangulares es **evitar la aplicación de las normas más favorables al trabajador**, perjudicándole, colocando a un tercero en lugar del auténtico empleador.

Reproducimos a continuación el

Artículo 43 del Estatuto de los Trabajadores. Cesión de trabajadores.

7. La contratación de trabajadores para cederlos temporalmente a otra empresa solo podrá efectuarse a través de empresas de trabajo temporal debidamente autorizadas en los términos que legalmente se establezcan.
8. En todo caso, se entiende que se incurre en la cesión ilegal de trabajadores contemplada en este artículo cuando se produzca alguna de las siguientes circunstancias: que el objeto de los contratos de servicios entre las empresas se limite a una mera puesta a disposición de los trabajadores de la empresa cedente a la empresa cesionaria, o que la empresa cedente carezca de una actividad o de una organización propia y estable, o no



Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid

cuenta con los medios necesarios para el desarrollo de su actividad, o no ejerza las funciones inherentes a su condición de empresario.

9. Los empresarios, cedente y cesionario, que infrinjan lo señalado en los apartados anteriores responderán solidariamente de las obligaciones contraídas con los trabajadores y con la Seguridad Social, sin perjuicio de las demás responsabilidades, incluso penales, que procedan por dichos actos.

4. Los trabajadores sometidos al tráfico prohibido tendrán derecho a adquirir la condición de fijos, a su elección, en la empresa cedente o cesionaria. Los derechos y obligaciones del trabajador en la empresa cesionaria serán los que correspondan en condiciones ordinarias a un trabajador que preste servicios en el mismo o equivalente puesto de trabajo, si bien la antigüedad se computará desde el inicio de la cesión ilegal.

La cesión ilegal es una **mala praxis** que lleva años y años sobrevolando al Ayuntamiento de Las Rozas. En muchos, cada vez más casos, acompañada de **Sentencias condenatorias**, y en otros en la **aparición de irregularidad** que se manifiesta en que un determinado servicio es prestado por trabajadores que, haciendo exactamente lo mismo, reciben tratos muy diferentes.

Es algo que ha sido expuesto, de forma más o menos exitosa, por los distintos grupos de la oposición en **mociones**, sobre situaciones que posteriormente han sido declaradas cesión ilegal y otras en las que los jueces no han tenido la oportunidad de pronunciarse. Esta última legislatura lo hemos puesto de manifiesto en continuos **ruegos, preguntas en Pleno, en Comisiones Informativas, intervenciones**. Sin embargo el Equipo de Gobierno no parece querer ver la realidad.

Recordemos:

En octubre de 2017 Contigo por Las Rozas presentó una moción instando a garantizar unas condiciones laborales dignas a los trabajadores vinculados al **servicio de control de accesos y servicios auxiliares en dependencias municipales**. Señalaba la existencia de graves irregularidades por parte de la empresa adjudicataria del servicio, que llevó a muchas de las 49 familias entonces afectadas por la situación incluso a situaciones de emergencia social.

En diciembre de 2018 fue UPYD quien pidió mejorar las condiciones de trabajo de los **profesionales de la escuela municipal de música y danza**. La escuela de música tenía un 73% de profesores contratados a través de varias empresas con condiciones laborales peores que las de sus compañeros, con continuos retrasos en el pago de nóminas, con un pasado plagado de falsos autónomos.

Lo que en 2018 parecía solo una mala praxis de la empresa se ha demostrado una **mala praxis del Ayuntamiento**, hasta el punto de que ha decidido darle la vuelta completamente a la Concejalía de Cultura **creando una Fundación**, cuyo control democrático el PSOE cuestiona profundamente, con tal de poder **incorporar a la plantilla pública a los trabajadores que han ganado sus procesos judiciales**. Lo más grave es que, al crear la fundación, el Equipo de Gobierno explica que nos cuesta menos a los roceños este sistema que el anterior, el de la cesión ilegal de trabajadores. Si es así ¿quién se estaba beneficiando de la diferencia, y por qué?

En febrero de 2019 también UPYD pidió defender las condiciones laborales de los **trabajadores de deportes afectados por el concurso público de enseñanza de disciplinas deportivas en instalaciones municipales**. Denunciaban las diferencias, tanto salariales como de trato, el retraso de pago de nóminas existentes entre los profesionales de un mismo servicio municipal, así como la incoherencia de permitir el Ayuntamiento esta situación.

Las demandas, y en muchísimos casos, cada vez más, **condenas**, por cesión ilegal de trabajadores en el **área de cultura, deportes, y servicios sociales** del Ayuntamiento son constantes.

Precisamente tres áreas con **sonadas "reestructuraciones"**. Cultura se convierte en una fundación. Deportes prescinde de servicios de toda la vida, como los médicos de su área, nos deja sin monitores meses y meses sin justificación y anuncia que privatizará polideportivos, véase el caso del de La Marazuela, y en Servicios Sociales se apresuran a eliminar contrataciones como las de los trabajadores sociales de La Cabaña que podrían estimarse muy similares, mucho, a las que han venido siendo condenadas por los tribunales, dejando la prestación del servicio público completamente precarizada y sobrecargando de manera brutal a los trabajadores que permanecen, siendo que muchos de ellos ya se encuentran de baja laboral.

Pues bien. **Tenemos una nueva Sentencia**. No es especial. Viene a decir lo mismo que han dicho ya muchas otras.



**Ayuntamiento de
Las Rozas de Madrid**

El juzgado de lo social n.º 9 de Madrid, en su Sentencia 161/2022 de 28 de marzo **da la razón en lo relativo a su denuncia de cesión ilegal de trabajadores a 15 empleados**, todos ellos monitores deportivos y les reconoce el derecho a incorporarse al Ayuntamiento de Las Rozas como trabajadores indefinidos no fijos.

Obviamente esta Sentencia es recurrible. Ya sabemos que la intención del Equipo de Gobierno es recurrirla. También sabemos que no es ni la primera ni la segunda vez que se recurre una Sentencia de estas características. **Y se pierde.** Tanto es así que podemos constatar varias condenas al Ayuntamiento de Las Rozas, con costas, emitidas por el **Tribunal Superior de Justicia de Madrid en recursos de suplicación como el 837/2022 o el 618/2021**. Casos exactamente iguales al que nos ocupa.

La forma en la que el Equipo de Gobierno, y por ende el Ayuntamiento, está encarando esta situación está generando una merma en la imagen y la reputación del Ayuntamiento de Las Rozas sumamente negativa. Además, está provocando pérdidas económicas, tanto por las costas y los gastos jurídicos que suponen estos juicios como por los salarios que hay que pagar por servicios que no se han llegado a prestar debido a que se ha decidido paralizarlos para intentar, infructuosamente, frenar las condenas.

Evitar la cesión ilegal de trabajadores no es solo conseguir **tapar** el que los servicios prestados realmente son estructurales del Ayuntamiento y crear una apariencia de que se cumple lo dispuesto en el artículo 43 del Estatuto de los Trabajadores. Tampoco se puede paliar elaborando pliegos anti cesión ilegal que realmente no la evitan (y es que no son solo los Juzgados de lo Social y el Tribunal Superior de Justicia, también el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid en su resolución de 19 de mayo de 2022 ha denegado la legalidad de las fórmulas ensayadas por el Ayuntamiento para seguir haciendo lo mismo que hasta ahora pero sin condenas).

La cesión ilegal se evita **contratando legalmente a los trabajadores**, con las condiciones que existen en el Ayuntamiento, tanto salariales como extrasalariales. No puede haber en el mismo espacio dos personas realizando un mismo trabajo con la misma excelencia y ser tratadas de forma totalmente distintas. Si tiene que modificarse la plantilla municipal, se hace.

Por este motivo, se PROPONE la adopción de los siguientes acuerdos:

1. Que el Ayuntamiento replantee de manera integral su fórmula de contratación del personal de las áreas afectadas por condenas de cesión ilegal de trabajadores, **incorporándolo**, cuando sea viable, a la plantilla municipal.
2. Que el Ayuntamiento **desista de recurrir** aquellas Sentencias, como la 161/2022 de 28 de marzo del Juzgado de lo Social n.º 9 de Madrid en las que, en casos muy similares, el Tribunal Superior de Justicia de Madrid ya se haya pronunciado en contra de las pretensiones del consistorio.“

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por **mayoría simple** obtenida con **3 votos a favor** correspondientes: 2, a las Sras. del Grupo Municipal Socialistas Las Rozas, y 1, correspondiente al Grupo Municipal Unidas por Las Rozas, **12 votos en contra** correspondientes a los Sres. del Grupo Municipal Populares Las Rozas y **10 abstenciones** correspondientes: 6, a los Sres. del Grupo Municipal Ciudadanos Las Rozas, 2 correspondientes a los Sres. del Grupo Municipal Vox Las Rozas, 1 correspondiente al Concejal no adscrito, D. Nando Di Lolli Ramírez y 1 correspondiente al Concejal no adscrito, D. Oscar Prados Centeno queda **RECHAZADA** la Moción del Grupo Municipal Socialistas Las Rozas, sobre contratación de personal en condición de cesión ilegal de trabajadores.

12º.- Moción presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos Las Rozas, para recuperar el servicio médico en los polideportivos municipales. **(Ac. 27/2023-PL)**.



**Ayuntamiento de
Las Rozas de Madrid**

Dada cuenta de la moción presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos Las Rozas, con Registro de Entrada en este Ayuntamiento núm. 4184, de fecha nueve de febrero de dos mil veintitrés, es del tenor literal siguiente:

**“MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS LAS ROZAS PARA RECUPERAR EL SERVICIO MÉDICO EN LOS
POLIDEPORTIVOS MUNICIPALES**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 1 de febrero los Servicios Médicos de tres de los cuatro polideportivos municipales, en Las Matas, Entremontes y Alfredo Espiniella, amanecieron cerrados al público. Ni siquiera se permitió la entrada de l@s médic@s que trabajaban allí. Les habían cambiado las cerraduras a los que, durante muchos años, habían sido sus lugares de trabajo. Tampoco pudieron entrar a recoger sus pertenencias; en palabras textuales del director de un polideportivo: “Si quieres entrar en la instalación, tienes que pagar tu entrada”. Problema solucionado. No sabemos cómo habrá solucionado la Concejalía de Deportes otro problema, el de haber roto la cadena de custodia de datos tan sensibles como son los que hacen referencia a la salud de quienes, durante tanto tiempo, han ido pasando, como usuarios, por esos Servicios Médicos. Datos recogidos en historias clínicas, fichas de reconocimientos médicos, informes clínicos, etc., bajo la responsabilidad y control de l@s médic@s a los que se les ha impedido el acceso. Ver cómo los responsables de esta decisión de “cierre patronal” o “lockout” (para los amantes de anglicismos) han cumplido con la “Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales”, puede ser interesante desde el punto de vista jurídico, pero no es el objeto de esta moción.

La realidad es que los miles de usuarios que frecuentan las instalaciones deportivas en nuestro municipio han visto suprimido un servicio que se prestaba en cada uno de los polideportivos que cuentan con piscina municipal.

Un servicio que cubría todo el horario de apertura de los polideportivos. Concretamente, de lunes a viernes con un/una médic@ por la mañana y otr@ por la tarde (8:00-22:00 h), más otr@ que lo hacía todo el sábado y domingo (9:00-21:00).

El Servicio Médico-Deportivo nació poco tiempo después de la primera reforma del polideportivo de la Dehesa de Navalcarbón, allá por 1990, y, con los años, fue creciendo y acompañando al desarrollo de las nuevas instalaciones deportivas, que veían así aumentada su calidad y seguridad en la oferta deportiva a la ciudadanía. De hecho, siempre que se han realizado encuestas de satisfacción, ha venido siendo uno de los servicios más valorados por los usuarios.

Una calidad de oferta y de instalaciones deportivas que, históricamente, ha sido reconocida en dos premios de ámbito nacional, una vez gobernando Las Rozas el PSOE y, otra vez el PP, y que hizo que, en 2016, Las Rozas fuera declarada Ciudad Europea del Deporte.

Desde que tomó posesión el alcalde D. Bonifacio de Santiago, en 1995, el Partido Popular no solo adoptó una política continuista, sino que mejoró el equipamiento y la dotación material y humana del Servicio Médico-Deportivo. Se presumía de ello en prensa, con razón, en 2018: <https://www.lavanguardia.com>

Es más, en octubre de 2021, cada uno de los cuatro centros (uno por polideportivo), fue acreditado por la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid como “C.3 Servicio sanitario integrado en una organización no sanitaria, con unidades de U.1 Medicina general/de familia”.

Es decir, en más de 30 años no se ponía en duda la necesidad de contar con los Servicios Médicos en cada uno de los polideportivos. Hasta ahora. Además, se decide suprimirlos en 3 de los 4 polideportivos de una manera súbita e inexplicable. Recordemos que la mayor parte de l@s médic@s que prestaban este servicio lo hacían a través de una empresa, en sucesivos contratos cuya licitación se iba ofertando cada 4 años. El último finalizaba el 31 de enero de 2023 y, para proceder a su continuidad, el 1 de diciembre de 2022 el Ayuntamiento publicaba en la Plataforma de Contratación del Sector Público la licitación para un nuevo contrato de otros 4 años.

En el “Pliego de Prescripciones Técnicas que ha de regir en la adjudicación del contrato de Asistencia Sanitaria y Salvamento-Socorrismo en las instalaciones deportivas”, firmado por la propia Concejalía de Deportes, en el apartado “Lote 1 Servicio de Asistencia Sanitaria (Servicio Médico)” se dice, textualmente:



II- LOTE 1- SERVICIO DE ASISTENCIA SANITARIA (SERVICIO MÉDICO)

Con objeto de garantizar una vigilancia y atención médica en todas las modalidades del deporte y del ejercicio físico, así como, la asistencia médica en caso de posibles accidentes o enfermedades repentinas en las instalaciones deportivas municipales, aplicando técnicas que permitan el tratamiento, es necesario contar con un médico durante la totalidad del horario de apertura de los siguientes polideportivos: **Polideportivo de Entremontes, Polideportivo Alfredo Espiniella, Polideportivo San José y Polideportivo Dehesa de Navalcarbón**, dado el alto número de participantes en los torneos de juegos escolares, liga de juegos municipales, escuelas deportivas municipales, campamentos de verano y usuarios de las instalaciones.

POLIDEPORTIVO ENTREMONTES		
H. SEMANA	94 HORAS	<ul style="list-style-type: none">• 1 MEDICO 35 H MAÑANAS DE LUNES A VIERNES.• 1 MEDICO 35 H TARDES DE LUNES A VIERNES.• 1 MEDICO 24 H FINES DE SEMANA MAÑANAS Y TARDES.
		TOTAL HORAS: 94 horas

POLIDEPORTIVO ALFREDO ESPINIELLA		
H. SEMANA	94 HORAS	<ul style="list-style-type: none">• 1 MEDICO 35 H MAÑANAS DE LUNES A VIERNES.• 1 MEDICO 35 H TARDES DE LUNES A VIERNES.• 1 MEDICO 24 H FINES DE SEMANA MAÑANAS Y TARDES.
		TOTAL HORAS: 94 horas

POLIDEPORTIVO SAN JOSÉ		
H. SEMANA	94 HORAS	<ul style="list-style-type: none">• 1 MEDICO 35 H. MAÑANAS DE LUNES A VIERNES.• 1 MEDICO 35 H. TARDES DE LUNES A VIERNES.• 1 MEDICO 24 H. FINES DE SEMANA MAÑANAS Y TARDES.
		TOTAL HORAS: 94 horas

POLIDEPORTIVO DEHESA DE NAVALCARBÓN		
H. SEMANA	59 HORAS	<ul style="list-style-type: none">• 1 MEDICO 12 H. FINES DE SEMANA MAÑANA Y TARDE.• 1 MEDICO 12 H. FINES DE SEMANA MAÑANA Y TARDE.• 1 MEDICO 35 H. MAÑANAS DE LUNES A VIERNES
		TOTAL HORAS: 59 horas

En el mismo documento se especifican las funciones asistenciales, preventivas, docentes y de control higiénico-sanitario de las instalaciones.



**Ayuntamiento de
Las Rozas de Madrid**

II.2 CONDICIONES DEL SERVICIO MÉDICO.

Brindar servicios y tratamiento médico a los usuarios de las instalaciones deportivas y trabajadores del complejo deportivo.

Cumplir estrictamente con las exigencias y actuaciones que se deriven del total cumplimiento de la legislación, que en todo momento sea vigente respecto a las piscinas de uso público, y que se relacionen directamente con el cometido de su servicio.

Asistir en los primeros auxilios dispensados en caso de urgencia.

Diseñar procedimientos ágiles y efectivos para el eventual traslado urgente de accidentados a centros sanitarios. Comunicar dicho diseño al resto del personal del servicio.

Colaborar, eventualmente, en el traslado de los accidentados a centros sanitarios.

Realizar reconocimientos y pruebas médicas a usuarios, deportistas y trabajadores.

Realizar el control sanitario de las instalaciones que le sean asignados. Valorar las necesidades higiénico-sanitarias del complejo deportivo, recoger información cualitativa y cuantitativa, proponer los recursos y proyectos a crear o desarrollar, participando en su elaboración y/o evacuación.

Participar en campañas de prevención de enfermedades y accidentes.

Responsabilizarse de la organización de los medios, instrumental y material a su cargo.

Efectuar el recuento e inventario de los medios y prever su reposición necesaria.

Elaborar las solicitudes de pedido. Cuidar de que las dependencias e instalaciones a su cargo se encuentren siempre en perfecto estado de funcionamiento y de uso.

Detectar posibles malas condiciones, procediendo a informar de los mismos al responsable del servicio.

Realizar estadísticas y registros escritos normativos. Elaborar partes diarios indicando trabajos y asistencias realizadas, actuaciones y tratamientos empleados y comunicar e informar de las incidencias o anomalías.

Coordinar los trabajos a realizar por el colectivo de socorristas acuáticos y velar por las normas de seguridad de los servicios acordados con los mismos.

Colaborar en los programas de higiene y seguridad en el trabajo.

Trabajar en coordinación con el equipo técnico del centro en los diversos temas de índole médico-deportivo que las instalaciones requieran.

Y todas aquellas que no especificadas anteriormente, y referidas a su puesto de trabajo, entren como funciones propias del puesto de trabajo.

En el mismo expediente, en este caso en el "Pliego de Cláusulas Administrativas" en el Apartado VI. Financiación del Contrato se firma lo siguiente, en este caso por la Asesoría Jurídica Municipal:



Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid

2. El contrato se abonará con cargo a las aplicaciones arriba indicadas del presupuesto municipal, en la que existe crédito suficiente que se refiere

MIENTO DE LA
adjudicación: FBSFY-2PDE

Es decir, el 1 de diciembre de 2022, los Servicios Médicos de los polideportivos eran necesarios y cumplían unas importantes funciones. Eran un buen servicio público. El Ayuntamiento quería renovar el contrato. Y, además, había dinero en la partida presupuestaria destinada a tal fin.

El proceso de adjudicación continuó; según el Acta de la Mesa de Contratación de la Junta de Gobierno Local (JGL) del 14 de diciembre se abrió la documentación administrativa que habían presentado las empresas licitantes: se conocieron las 8 empresas que optaban al Lote 2 (Socorristas) y las 6 que lo hacían al Lote 1 (Asistencia Médica). Sin embargo, en el siguiente paso, que es abrir las ofertas económicas, "...**La Mesa de contratación acuerda, por unanimidad de sus miembros, dejar el presente asunto sobre la mesa**".

¿Sabían los miembros de la Mesa de Contratación la decisión que iba a tomar la JGL nueve días después, el 23 de diciembre? No nos consta, pero, desde luego acertaron de pleno con "dejar el asunto sobre la mesa" porque, efectivamente, la JGL desistió del Lote de la Asistencia Médica, nueve días después de la reunión de la Mesa de Contratación.

En el Acta de la JGL se puede leer:

En el presente caso, no se ha procedido a adjudicar el contrato correspondiente al lote 1, asistencia médica, y consta propuesta del Concejal Delegado de Deportes y Distrito Sur, en el que justifica la existencia de razones de interés público para no adjudicar el contrato, concretamente "acometer una reestructuración de los servicios y una nueva determinación de las necesidades acordes a la actual previsión de ingresos para el ejercicio 2023, procede no adjudicar la contratación del servicio/suministro de "LOTE 1 SERVICIO DE ASISTENCIA MÉDICA", por no ser posible asegurar la financiación del mismo y, consecuentemente, el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato correspondientes al Ayuntamiento".

Segundo.- El órgano competente para la adopción del acuerdo es la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación. En el acuerdo que se adopte habrán de ser barradas las retenciones de crédito practicadas para la celebración del contrato.

Con base en los antecedentes e informes indicados, **informo favorablemente** que el Concejal-Delegado de Deportes y Distrito Sur proponga a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- No adjudicar el **contrato de servicio de "Asistencia médica y socorrista-salvamento (dos lotes). Lote 1: Asistencia médica"**, por las razones de interés público indicadas en la propuesta efectuada.

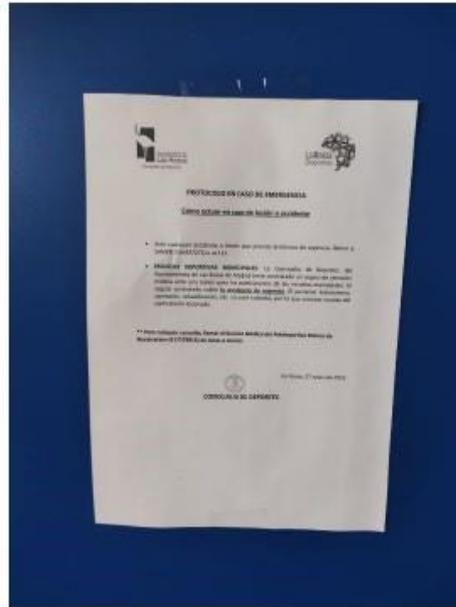
2º.- Anular las retenciones de crédito practicadas.

MIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID - Certific
adjudicación: W84CX-OTYRI-TMAX6

La primera razón para desistir de este contrato más bien es una consecuencia que una causa: obviamente hay que reestructurar el Servicio Médico en los polideportivos si no se renueva al 80% de su personal. Cerrarlos en 3 de los 4, efectivamente es una reestructuración, brutal, eso sí. Poner una valla, cambiar la cerradura y anunciar que si te ahogas, te da un infarto o te lesionas, que llames al SAMER, desde luego es un concepto peculiar de "el servicio se sigue prestando". Tampoco es objeto de esta moción, pero sería muy interesante que el Gobierno Municipal nos informara sobre cuántas veces a la semana circula un dispositivo del SAMER con un @médic@ a bordo y si se les ha consultado sobre su capacidad de respuesta operativa, sobre todo los fines de semana durante la celebración de los Juegos Municipales y las competiciones federadas.



Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid



Extraña pensar que una reestructuración tan drástica no se tuviera prevista antes de publicar la licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, precisamente para renovar 4 o 5 años la prestación de este servicio. Preferimos asumir que es una coletilla que se pone en todos los desistimientos porque, por ejemplo, es exactamente la misma que en el caso de la renuncia al "Suministro de equipamiento tecnológico para la modernización del Salón de Plenos del Ayto. de Las Rozas":

3. Solo podrá adoptarse la decisión de no adjudicar o celebrar el contrato por razones de interés público debidamente justificadas en el expediente. En este caso, no podrá promoverse una nueva licitación de su objeto en tanto subsistan las razones alegadas para fundamentar la decisión".

En el presente caso con anterioridad a la adjudicación del contrato consta emitida propuesta en la que se pone de manifiesto la necesidad de una reestructuración de los servicios y una nueva determinación de las necesidades acordes a la actual previsión de ingresos para el ejercicio 2023, procede no adjudicar la contratación de servicio suministro por no ser posible asegurar la financiación del mismo y consecuentemente el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, correspondientes al Ayuntamiento.

Queda claro, por tanto, que la verdadera razón para suprimir un servicio público de calidad, que viene prestándose durante décadas en los polideportivos municipales, es una razón económica: no hay dinero y hay que recortar servicios.

En el Grupo Municipal de Ciudadanos no compartimos esta forma de hacer las cosas porque entendemos que las previsiones de ingresos y gastos se deben de presentar y hacer públicas anualmente con los Presupuestos Municipales y, como es sabido, el Gobierno Municipal ha decidido que, desde el 2021, no pase por el Pleno ningún Presupuesto. Suponemos que lo hacen para no tener que dar explicaciones sobre qué van a hacer con el dinero público y así, si cabe, tener aún más mano ancha para tomar las decisiones que les vengán en gana.

Desde luego Ciudadanos no hubiéramos permitido que se decidiera suprimir el Servicio Médico en los polideportivos de Las Matas, Entremontes y Alfredo Espiniella y, por eso, nuestra propuesta de acuerdo al Pleno es muy simple:

ACUERDO

Instar al equipo de Gobierno a la reapertura de los Servicios Médicos de los polideportivos de Las Matas, Entremontes y Alfredo Espiniella, con el fin de prestar el mismo servicio público que se daba hasta el pasado 31 de enero de 2023."

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por



**Ayuntamiento de
Las Rozas de Madrid**

mayoría simple obtenida con **11 votos a favor** correspondientes: 6, a los Sres. del Grupo Municipal Ciudadanos Las Rozas, 2, correspondientes a las Sras. del Grupo Municipal Socialistas Las Rozas, 1, correspondiente al Grupo Municipal Unidas por Las Rozas, 1 correspondiente al Concejal no adscrito, D. Nando Di Lolli Ramírez y 1 correspondiente al Concejal no adscrito, D. Oscar Prados Centeno **12 votos en contra** correspondientes a los Sres. del Grupo Municipal Populares Las Rozas y **2 abstenciones** correspondientes: a los Sres. del Grupo Municipal Vox Las Rozas, queda **RECHAZADA** la Moción del Grupo Municipal Ciudadanos Las Rozas, para recuperar el servicio médico en los Polideportivos Municipales.

13º.- Ruegos y preguntas.

Grupo Municipal Unidas por las rozas

D^a Patricia García Cruz

1º ¿Qué inversiones tiene previstas para este año el Gobierno municipal para el barrio de las Matas

Grupo Municipal Vox Las Rozas.

D. Miguel Angel Díez García

2º ¿Va a iniciar acciones en el equipo de gobierno encaminadas a soterrar/eliminar las Torres de Alta tensión que afectan a las zonas de Molino de la Hoz y el Cantizal suponiendo un grave perjuicio los vecinos de estas zonas?

Ruego.

3º D^a Elena Garachana

Solicitamos al Equipo de Gobierno que agilice estos trabajos, con los que lleva años, y destine las viviendas a las necesidades de vecinos de Las Rozas. Ya sea para situaciones de emergencia social o cómo pisos tutelados para personas con discapacidad intelectual o para mujeres embarazadas cómo se aprobó en el pleno o para distintos usos de índole social.

Grupo Municipal Socialistas Las Rozas.

D^a Noelia González Guerrero

4º ¿Por qué el Equipo de Gobierno, después de apoyar su creación, ha decido no ofrecer a los roceños y roceñas el bono energético propuesto por el grupo socialista?

D^a Julia Calvo Pérez



**Ayuntamiento de
Las Rozas de Madrid**

5º ¿Cómo valora el equipo de gobierno que las Ayuda a la discapacidad anunciadas en el debate del Estado de la Ciudad en noviembre del 2021, aún no hayan sido convocadas cuando se anunciaron junto a otras ayudas como la de natalidad que sí han sido convocadas y que en la actualidad están a expensas de disponibilidad de crédito, según se nos ha contestado en comisión informativa? ¿Cómo se valora, que un contrato anunciado también en 2021 que supondría dar una solución global a la discapacidad, aún no haya salido a licitación? Además, la accesibilidad es un problema muy importante en zonas como el Centro o las Matas ¿Por qué no se ha hecho nada con un problema tan concreto como es la gran cantidad de obstáculos en la aceras?

Grupo Municipal Ciudadanos Las Rozas

D. Miguel Ángel Sánchez de Mora Chía

6º ¿En qué se ha gastado el equipo de gobierno 1.626.000 € acordado con Ciudadanos para la construcción de instalaciones lúdico-deportivas?

D. Tomás Aparicio Ordoñez

7º ¿Cuál es la previsión de finalización de la primera fase de las obras del polideportivo de La Marazuela y de qué podrán disfrutar en ese momento los vecinos?

Dª Verónica Prieto Álvarez

8º ¿Cuánto tiempo transcurre desde que se presenta un documento por registro, hasta que llega al departamento correspondiente?

D. Fabián Ignacio Pérez Juste Abascal

9º ¿Cuál ha sido el ingreso que ha tenido la contrata de servicio de basuras, en concepto de las diferentes fracciones de los cubos amarillo, azul y verde?

Dª Mylai Lima González

10º ¿Nos pueden informar cuándo tienen previsto arreglar las juntas de dilatación que no encajan con el nuevo puente de detrás de la federación (pasarela sobre el acueducto del Parque Lazarejo)?

D. Jesús Sánchez Ríos

11º ¿Cuál es el motivo por el que no se ha realizado en dos meses el mantenimiento de los equipos de las salas de gimnasio de la Dehesa de Navalcarbón?

Y no habiendo por consiguiente más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión, siendo las 14:10 horas del día indicado, de todo lo que como Director de la Oficina de apoyo de la Junta de Gobierno Local, doy fe.

EL ALCALDE,



**Ayuntamiento de
Las Rozas de Madrid**